

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2020

Señores

PROPONENTES

Ciudad.

ASUNTO: ACLARACIONES INVITACIÓN PÚBLICA PROPONER No 34000000649 PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, INCLUYENDO TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Por el presente documento la CCB procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

1. Solicitamos a la entidad se permita adjuntar listados de asegurados con fecha de nacimiento para las Ramos Vida Grupo (Ejecutivos y Pacto Colectivo).

Rta:/ La CCB, precisa que la información requerida por el observante fue suministrada mediante correo electrónico, dicha información contempla los datos que están solicitando y fue entregada por email a los correos relacionados por la aseguradora en la manifestación de Interés: msolarte@segurosmondial.com.co y licitaciones@segurosmondial.com.co, el día 15 de enero de 2020

2. Agradecemos a la entidad estudiar las edades de ingreso y Permanencia para el amparo de ITP en el ramo de Vida Grupo Deudor, así:

Edad Mínima 18 años
Edad Máxima 65 años + 364 días
Edad de Permanencia 70 años + 364 días

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

3. Se solicita a la identidad informar cuales son los plazos de los créditos que van a manejar en la póliza de Vida Grupo Deudor

Rta:/ La CCB, informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay riesgos asegurados, no obstante, si la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual los plazos que ofrecen son de 5 a 15 años aproximadamente.

4. Solicitamos a la entidad se permita aclarar la vigencia de la Póliza a contratar para el ramo de Vida, ya que en el pliego se relaciona 1/04/2020 hasta 30/06/2022, y en las condiciones Técnicas la vigencia relacionada es: 01/04/2020 hasta el 31/03/2021.

Rta:/ La CCB, acepta la observación y se aclarara la vigencia de las pólizas que conforman de programa de seguros mediante adenda No. 1.

5. Agradecemos a la entidad se elimine de las "CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS" el ítem (Convertibilidad) teniendo en cuenta que las compañías de seguros generales que no tienen el ramo de vida individual no podrían otorgarla disminuyendo de esta manera el número de oferentes a participar, razón por la cual insistimos en la eliminación de dicha cláusula.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. Adicionalmente la CCB requiere garantizar un modelo de aseguramiento para los beneficiarios a su retiro.

6. Agradecemos a la entidad aclarar, detallar los siniestros incluyendo fecha de ocurrencia y amparo o cobertura afectada esto con el fin de poder tener un análisis más detallado y presentar unas mejores condiciones.

Rta:/ La CCB confirma que las fechas de la siniestralidad comprenden las vigencias informadas en los listados de siniestralidad entregados al proponente. Así mismo remitimos la información de los amparos afectados, Valores Indemnizados y numero de casos.

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalizacion por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalizacion por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

7. Se solicita a la entidad se permita estandarizar el número de decimales de la tasa a ofertar, con el fin de no incurrir en diferencias aritméticas cuando la entidad este evaluando.

Rta:/ La CCB, acepta la petición indicando que la tasa se expresara en un máximo de tres decimales.

8. De acuerdo al numeral 3.1.1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” agradecemos a la entidad se permita presentar para los ramos de vida Grupo empleados y vida grupo Ejecutivos mediante pólizas de Vida grupo deudores, teniendo en cuenta que su operación es similar.

Rta:/ La CCB confirma que es aplicable, siempre y cuando la experiencia cumpla con todos los requisitos solicitados.

9. Por favor aclarar si la adjudicación del programa será por un año con posibilidad de renovar por el mismo término inicial.

Rta:/ La CCB, acepta la observación y se aclarara la vigencia de las pólizas que conforman de programa de seguros para el primera y segunda vigencia. (Adenda)

10. Por favor aclarar la vigencia de las pólizas del grupo 2 considerando que las condiciones técnicas mínimas obligatorias establecen como vigencia “**VIGENCIA: Desde las 00:00 horas del 1 de abril de 2020 - Hasta las 24.00 horas del 31 de marzo de 2021**”, en tanto que el anexo 5 de propuesta económica refiere a una vigencia de “15 meses (Abril 1 de 2020 a las 00:00 hrs **hasta Junio 30 de 2021 a las 24:00 hrs**”

Rta:/ La CCB, acepta la observación y se aclarara la vigencia de las pólizas que conforman de programa de seguros mediante adenda No. 1.

En relación con el documento denominado “solicitud de seguro vida grupo”, solicitamos a la entidad:

11. Adjuntar el formato nuevamente y de forma legible en la medida en la cual el archivo enviado no es legible y no permite la lectura de las preguntas de asegurabilidad.

Rta:/ La CCB, acepta la petición y enviara el formato legible.

12. Solicitamos a la entidad permitir que la compañía adjudicataria sea quien suministre el formato de asegurabilidad de acuerdo con sus políticas de suscripción y revisión de cláusulas abusivas. De acogerse esta solicitud por favor ajustar las condiciones técnicas mínimas que exigen que “(…) *La aseguradora seleccionada deberá aceptar el formato solicitud de asegurabilidad que tiene estipulado La Cámara de Comercio de Bogotá, así como el formato de actualización de beneficiarios, el cual se adjunta como anexo 8 y 9 respectivamente.*”

Rta:/ La CCB informa que la aseguradora puede utilizar el formato mientras cumpla con la información que la CCB solicita en el formato Anexo 8 y sin incluir información adicional.

13. En cuanto a la experiencia en pólizas solicitada por la entidad solicitamos aclarar en el formato que la experiencia a acreditar es en los ramos de accidentes personales y vida grupo.

Rta:/ La CCB señala que en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se indica por nombre de la póliza de Vida al interior de la CCB, el oferente puede certificar el ramo de vida y accidentes personales mientras cumpla con las condiciones exigidas

En relación con las condiciones técnicas mínimas obligatorias de las pólizas, solicitamos:

14. En cuanto a la cláusula de continuidad de cobertura que establece *“Se otorga continuidad de amparo a todos los empleados que vienen asegurados de la compañía anterior, a partir de la fecha de ingreso a la póliza, en iguales condiciones de calificación (riesgo normal o extraprimado), con los mismos amparos y hasta por los mismos valores asegurados, sin requisitos de asegurabilidad. Para el efecto, se suministrará el listado de personas aseguradas emitido por la anterior aseguradora, con los siguientes datos: nombres y apellidos completos, cédula de ciudadanía, fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la póliza, calificación otorgada, amparos y valores asegurados.”*, solicitamos indicar junto a los asegurados que corresponda si se encuentran extraprimados, con limitaciones de cobertura y/o valor asegurado, en proceso de calificación de ITP o si les ha sido diagnosticada alguna enfermedad grave y se encuentran en proceso de reclamación.

Rta:/ La CCB acepta parcialmente la observación, toda vez que no entregamos información en cuanto a limitaciones de cobertura, procesos de calificación ITP, por tratarse de información altamente sensible por protección de datos. Sin embargo, si se informa los números de empleados extra primados por cada Póliza y su porcentaje.

VIDA EJECUTIVOS

Valor Asegurado 12 Salarios Integrales

Extra prima del 25%: 7 Empleados

Extra prima del 50%: 0 Empleados

Extra prima del 75%: 1 Empleado

VIDA PACTO COLECTIVO

Valor Asegurado 100SMMLV

Extra prima del 25%: 20 empleados

Extra prima del 35%: 1 Empleado

Extra prima del 50%: 7 empleados

Extra prima del 75%: 2 empleados

Extra Prima del 100%: 1 Empleado

Extra Prima del 150%: 1 Empleado

Extra prima 200%: 1 empleado

Extra prima del 400%: 1 Empleado

15. Por favor permitir que los requisitos de asegurabilidad en línea con el amparo automático, sean definidos de acuerdo a las políticas de suscripción de las compañías participantes.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

16. En relación con la definición del amparo básico de vida que establece *“Incluye también cobertura amplia de vuelo”*, sugerimos adicionar a la definición que dicha cobertura operará siempre y cuando el asegurado se transporte en una aerolínea comercial autorizada para el transporte regular de pasajeros.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

17. Respetuosamente sugerimos a la entidad adicionar en la definición de incapacidad total y permanente, que la misma debe ser calificada por la junta nacional o regional de calificación de invalidez, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP)

Rta:/ La CCB informa que la observación efectuada por el proponente, hace parte de las condiciones generales de la POLIZA.

18. En relación con la definición de auxilio por maternidad y paternidad solicitamos ajustar el siguiente texto subrayado dado que el valor en número y letras es contrario "*La compañía pagará al asegurado principal vinculado a la póliza un auxilio de maternidad/Paternidad por \$200.000 cien mil pesos m/cte*"

Rta:/ La CCB informa que vez realizado el análisis de la observación acoge la misma y procede a aclarar en el anexo técnico.

Auxilio de Maternidad: *La compañía pagará al asegurado principal vinculado a la póliza un auxilio de maternidad/Paternidad por \$200.000 mil pesos m/cte. cuando quede embarazada después de transcurridos 30 días desde la fecha de inclusión a la póliza y se efectúe el alumbramiento dentro de la vigencia de la póliza. este reconocimiento será por una única vez por asegurado por vigencia anual. Máximo 15 eventos por vigencia/ anual /póliza*

En caso de esposos que sean colaboradores solo se pagara por uno.

En relación con las condiciones técnicas mínimas obligatorias, por favor atender las siguientes inquietudes:

Vida ejecutivos:

19. Solicitamos a la entidad confirmar si es correcto el entendimiento en el sentido que para sumas aseguradas hasta \$ 400.000.000. y edad hasta 60 años, no se exigirá ningún requisito de asegurabilidad, entendiéndose como requisito de asegurabilidad el diligenciamiento de declaración de asegurabilidad

Rta:/ La CCB confirma que la interpretación es correcta: Los asegurados que superen la edad y valor asegurado mencionados anteriormente, tienen que diligenciar declaración de asegurabilidad

20. En relación con el amparo automático establecido como “(...) *Para menores de 60 años y hasta por un valor asegurado máximo individual \$ 400.000.000. y por un máximo de 60 días sin solicitud de seguro (...)*”, respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que de acuerdo a los criterios y políticas de cada compañía participante se establezca el monto y la edad para ingreso sin diligenciamiento de declaración de asegurabilidad, con el ánimo que la compañía pueda hacer la evaluación del riesgo previo ingreso a la póliza.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

Pacto colectivo:

21. Solicitamos a la entidad confirmar si es correcto el entendimiento en el sentido que para sumas aseguradas hasta 100 SMLMV y edad hasta 60 años, no se exigirá ningún requisito de asegurabilidad, entendiéndose como requisito de asegurabilidad el diligenciamiento de declaración de asegurabilidad.

Rta:/ La CCB confirma que la interpretación es correcta: Los asegurados que superen la edad o valor asegurado mencionados anteriormente, tienen que diligenciar declaración de asegurabilidad

22. En relación con el amparo automático que establece el no diligenciamiento de declaración de asegurabilidad para “(...) *Menores de 60 años y hasta por un valor asegurado máximo individual de 100 SMMLV. (...)*”, respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que de acuerdo a los criterios y políticas de cada compañía participante se establezca el monto y la edad para ingreso sin diligenciamiento de declaración de asegurabilidad, con el ánimo que la compañía pueda hacer la evaluación del riesgo previo ingreso a la póliza.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

23. Confirmar que 100 SMMLV son el máximo valor asegurado por persona.

Rta:/ La CCB confirma que para la póliza de **Vida Pacto colectivo** el máximo valor asegurado por empleado es de 100 SMMLV

Gastos médicos:

24. Por favor indicar si es posible ofrecer esta cobertura por reembolso de gastos.

Rta:/ La CCB informa que para las pólizas de Vida Ejecutivos y Vida Pacto Colectivo no tiene la cobertura de Gastos Médicos. Por lo tanto, no procede la observación.

25. Respetuosamente sugerimos a la entidad permitir que los gastos médicos cubiertos en esta cobertura sean los definidos por cada compañía invitada de acuerdo a su producto.

Rta:/ La CCB informa que para las pólizas de Vida Ejecutivos y Vida Pacto Colectivo no tiene la cobertura de Gastos Médicos. Por lo tanto, no procede la observación.

Deudores:

26. Teniendo en cuenta que el valor asegurado individual es de máximo "\$14.000.000", solicitamos ajustar el amparo automático que establece para nuevos créditos y deudores "*Hasta \$ 350.000.000 y 60 años de edad*".

Rta:/ La CCB una vez realizado el análisis de la observación acepta parcialmente la observación y procede a ajustar el valor del amparo automático en el Anexo No. 2 Condiciones básicas Obligatorias. Este valor se actualizará de acuerdo con el IPC 2020, quedando en \$19.000.000, el cual se verá reflejado en la adenda No. 1.

27. Considerando que se trata de una póliza nueva solicitamos a la entidad eliminar la condición de continuidad, dado que para este caso no es aplicable.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

28. Respetuosamente y con el ánimo de estimar la tarifa a ofrecer solicitamos a la entidad enviar una proyección de colocaciones de créditos al menos para un año.

Rta:/ La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay riesgos asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual.

29. Confirmar si el valor asegurado corresponde a saldo insoluto de la deuda.

Rta:/ La CCB confirma que el valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda. Aclaramos que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay riesgos asegurados

En relación con las condiciones complementarias, por favor atender las siguientes inquietudes:

30. Agradecemos confirmar si es correcto el entendimiento en el sentido que la cobertura de preexistencias solicitada es para todos los asegurados actuales y nuevos, sin importar el valor asegurado y edad.

Rta:/ La CCB, confirma que para Vida Deudores no existen condiciones Complementarias. Sin embargo, para Vida Pacto Colectivo y Vida Ejecutivos esta Condición debe otorgarse para todos los asegurados y sin restricción, con el fin de adquirir el puntaje indicado.

31. En cuanto a “No requerimiento de pruebas de asegurabilidad para el ingreso de nuevos funcionarios” por favor aclarar si el diligenciamiento de declaración de asegurabilidad se considera una prueba de asegurabilidad y por lo tanto al aceptar esta condición no se podría solicitar declaración de asegurabilidad en ningún caso.

Rta:/ La CCB confirma que, para las pólizas exigirá Diligenciamiento de solicitud de seguros y declaración de asegurabilidad a Los asegurados que superen la edad o valor asegurado mencionados en el ANEXO 2, tienen que diligenciar declaración de asegurabilidad

32. En relación con la siniestralidad reportada para la póliza de vida ejecutivos y pacto colectivo por favor adjuntar base de siniestros o indicar por vigencia reportada: amparo afectado, valor de la indemnización por cada siniestro, número de siniestros.

Rta:/ La CCB informa que las vigencias fueron reportadas en los cuadros inicialmente entregados. Con respecto a los amparos afectados, valores pagados y número de casos, a continuación, relacionamos la información:

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

33. En este mismo sentido indicar si los siniestros reportados corresponden a siniestros pagados y pendientes. De no ser así, adjuntar información.

Rta:/ La CCB, confirma que la siniestralidad informada corresponde a los siniestros pagados en c/u de las vigencias, y ratifica que no existen siniestros pendientes a la fecha.

34. Por favor confirmar si es posible incluir una cláusula anual de revisión de precios, de acuerdo al resultado técnico de la póliza.

Rta:/ La CCB, no ve procedente la aceptación de la solicitud.

35. En cuanto al anexo N° 5 de propuesta económica, por favor eliminar el valor asegurado para la póliza de vida grupo deudores, dado que se trata de una póliza nueva en donde no hay asegurados según refirió la entidad en las condiciones técnicas mínimas y por ende no es posible estimar valor asegurado, ni prima. De no acoger esta solicitud por favor indicar el valor asegurado para la estimación de prima.

Rta:/ La CCB, no acoge la solicitud, toda vez que no es una póliza nueva la misma se encuentra vigente pero no tiene riesgos asegurados a la fecha; sin embargo, así mismo valor asegurado se encuentra señalado en el Anexo No. 2 para efectos del cálculo de la prima.

Preguntas y Observaciones Jurídicas

SECCIÓN 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

3.2 3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

3.1.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Pregunta:

36. ¿Qué documentos se deben aportar para acreditar ese requisito (3.1.1.1) ?

Rta:/ La CCB, confirma que las condiciones y documentos para presentar ofertas se señalan claramente en el Numeral 3.1 y siguientes, así como la anotación que indica " Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación ... "

37. *Errores, inexactitudes u omisiones no intencionales: Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.*

En este caso se sugiere revisar especialmente esta cláusula toda vez que el Artículo 1058 del código de comercio, se debe interpretar junto con el artículo 1162 del código de comercio, el cual hace referencia al carácter imperativo de las normas sobre seguros.

El artículo 1162 del código de comercio, establece que por ser normas de carácter imperativo y que por su naturaleza son normas inmodificables, los incisos 1º, 2º, y 4º del Artículo 1058.

En este sentido no podría establecerse que, si el tomador incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio. Ello contraviene una norma imperativa y cualquier estipulación en contrario sería considerada ineficaz.

Por el contrario, solamente podrá pactarse estipulación en contrario respecto del inciso 3º, para este caso respecto de la reducción porcentual de la prestación asegurada.

Por lo anterior se sugiere modificar esta cláusula en este sentido, con el fin que quede ajustada a normatividad vigente relativa a los seguros.

Rta:/ La CCB, confirma que no hay lugar a la observación, el hecho de no mencionarlo no significa que exista desconocimiento del inciso 3º del Artículo 1058.

38. De acuerdo con el pliego de condiciones, se establecen unos requisitos mínimos financieros para presentar oferta, según los indicadores establecidos en el anexo No 4, determinando la Entidad que el patrimonio técnico que se debe acreditar es de \$100.000 millones. Adicionalmente, determina que dichos indicadores se deben cumplir en forma individual por los miembros de los Consorcios y las Uniones Temporales. Sobre este particular, agradecemos tener en cuenta los argumentos expuestos a continuación:

De acuerdo con Reglas de Carácter Patrimonial establecidas en el numeral 1º del artículo 80 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 16 de la Ley 795 de 2003, las entidades de seguros en Colombia deben acreditar al momento de su constitución y mantener durante su existencia un capital mínimo y un patrimonio técnico que permita su operación en todo momento, hecho que se verifica periódicamente con los informes avalados y publicados por la Superintendencia Financiera, por lo tanto el patrimonio positivo es condición sine qua non para operar legalmente en nuestro ordenamiento jurídico.

No obstante, lo anterior, la Entidad exige un patrimonio técnico de \$100.000 millones para determinar la habilitación de sus oferentes, circunstancia ésta que al verificar los indicadores publicados por la Superintendencia Financiera solo en un 50% de las Compañías de Generales como de vida del mercado cumplen, tal y como se evidencia en los indicadores que se adjuntan.

Sobre este particular, es importante tener en cuenta que la adjudicación de los contratos estatales, se encuentra sujeta a que se cumplan los fines de la contratación con la clara premisa de que pueda ser acogida la oferta más favorable para la Entidad, circunstancia ésta que se encuentra acorde con el principio de concurrencia que garantiza la libre competencia mediante la elaboración de pliegos de condiciones que permitan el acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados y favorezcan la competencia entre los participantes, así como la presentación del mayor número de ofertas posibles. De tal suerte, que se evita la discriminación en el acceso al proceso de selección, y todas aquellas exigencias que impidan la participación de los interesados en condiciones de igualdad y claridad. Lo cual, sin lugar a equívocos, busca que la Entidad pueda beneficiarse, a partir de la presentación de ofertas entre los interesados, que la libre competencia aporta a la contratación estatal al momento de obtener la oferta más favorable.

De manera concordante, el principio de selección Objetiva, establece que la misma debe estar fundamentada en la escogencia que del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin perjuicio de los criterios técnicos y los factores económicos de escogencia definidos en el pliego de condiciones, todo ello en orden a establecer la existencia real de la que pueda ser considerada como *la oferta más favorable para la entidad*.

Por su parte, los mandatos constitucionales de igualdad de oportunidades, libre competencia, pluralismo, libre acceso y concurrencia han sido objeto de pronunciamiento por el Consejo de Estado, cuando éste ha señalado que el principio de concurrencia impone a la Administración cargas y actos de garantía en relación con la elaboración de pliegos de condiciones que permitan el acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados y que favorezcan la competencia entre los participantes, así como la presentación del mayor número de ofertas posibles, permitiendo el acceso al proceso de selección y evitando todas aquellas exigencias que impidan la participación de los interesados en condiciones de igualdad y claridad, en especial si se trata de oferentes cuyo objeto social le permiten la presentación de ofertas en condiciones competitivas, las cuales

**PATRIMONIO TÉCNICO Y PATRIMONIO ADECUADO
COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES - CIFRAS EN MILLONES DE PESOS
30 de junio de 2019**

Parte Tercera, Capítulo IX, Artículo 82 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

ENTIDADES	CAPITAL PRIMARIO (1)	CAPITAL SECUNDARIO (2)	PATRIMONIO TÉCNICO (3) = (1+2)	PATRIMONIO ADECUADO (4)	EXCESO O DEFECTO (5) = (3-4)	FONDO DE GARANTÍA (6) = (4*40%)	EXCESO O DEFECTO (7) = (3-6)
ALLIANZ SEGUROS S.A.	118.881	54.804	173.685	123.244	50.441	49.298	124.387
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	90.221	44.306	134.527	102.543	31.984	41.017	93.510
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	236.162	12.951	249.113	173.397	75.716	69.359	179.754
NACIONAL DE SEGUROS S.A.	20.023	7.711	27.734	6.209	21.525	2.484	25.250
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A.	69.445	5.705	75.150	33.033	42.117	13.213	61.937
ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	108.191	7.458	115.649	45.170	70.480	18.068	97.582
HDI SEGUROS S.A.	29.881	9.671	39.552	34.147	5.404	13.659	25.893
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	52.560	52.560	105.120	81.618	23.502	32.647	72.473
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	314.172	273.975	588.146	392.380	195.766	156.952	431.194
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	102.372	6.116	108.488	68.437	40.051	27.375	81.113
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	133.596	133.596	267.192	167.365	99.827	66.946	200.246
SEGUROS ALFA S.A.	21.251	21.251	42.502	26.320	16.183	10.528	31.974
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	310.385	27.374	337.759	288.416	49.343	115.366	222.392
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	167.776	167.776	335.553	139.750	195.802	55.900	279.653
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	130.064	71.972	202.035	191.347	10.688	76.539	125.496
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19.095	-74	19.021	5.095	13.926	2.038	16.983
LIBERTY SEGUROS S.A.	150.482	150.482	300.964	184.855	116.109	73.942	227.022
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	33.025	33.025	66.050	21.247	44.804	8.499	57.552
SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.	15.043	15.043	30.086	5.648	24.438	2.259	27.827
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	318.972	32.979	351.951	156.539	195.412	62.616	289.336
JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	18.494	0	18.494	2.651	15.843	1.060	17.434
COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.	16.447	463	16.911	2.007	14.903	803	16.108
BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	22.275	0	22.275	5.833	16.442	2.333	19.942
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	46.987	0	46.987	22.209	24.778	8.884	38.103
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	38.854	27.517	66.371	51.704	14.667	20.682	45.689
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	194.951	25.910	220.862	108.300	112.562	43.320	177.542

Fuente: Información financiera transmitida a la SFC.

**PATRIMONIO TÉCNICO Y PATRIMONIO ADECUADO
COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA - CIFRAS EN MILLONES DE PESOS
31 de diciembre de 2018**

Parte Tercera, Capítulo IX, Artículo 82 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

ENTIDADES	CAPITAL PRIMARIO (1)	CAPITAL SECUNDARIO (2)	PATRIMONIO TÉCNICO (3) = (1+2)	PATRIMONIO ADECUADO (4)	EXCESO O DEFECTO (5) = (3-4)	FONDO DE GARANTÍA (6) = (4*40%)	EXCESO O DEFECTO (7) = (3-6)
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	95.091	95.091	190.182	141.494	48.688	56.598	133.584
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	281.279	81.233	362.513	159.610	202.903	63.844	298.669
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.	360.436	360.436	720.871	369.886	350.985	147.955	572.917
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	23.454	1.725	25.179	1.770	23.408	708	24.470
OLD MUTUAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	23.082	23.082	46.163	32.256	13.908	12.902	33.261
HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	14.979	3.959	18.938	9.956	8.983	3.982	14.956
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	545.397	545.397	1.090.794	691.171	399.623	276.468	814.325
METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	147.676	37.037	184.714	64.494	120.219	25.798	158.916
PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	36.967	991	37.959	11.660	26.298	4.664	33.295
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	478.336	478.336	956.673	870.565	86.108	348.226	608.447
LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.	36.426	36.426	72.853	41.413	31.439	16.565	56.287
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	20.224	11.211	31.435	23.984	7.451	9.594	21.841
GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	94.328	85.357	179.685	168.499	11.185	67.400	112.285
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	536.036	133.428	669.464	332.717	336.747	133.087	536.377
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	64.795	64.795	129.589	108.535	21.055	43.414	86.176
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	167.028	167.028	334.055	98.998	235.057	39.599	294.456
SEGUROS DE RESGOS BABORALES SURAMERICANA S.A.	175.202	175.202	350.404	264.112	86.292	105.645	244.759
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO S.A.	45.855	19.864	65.720	44.885	20.835	17.954	47.766
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	251.191	0	251.191	212.865	38.326	85.146	166.045
BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	15.791	0	15.791	153	15.639	61	15.730

Fuente: Información financiera transmitida a la SFC.

Rta:/ Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá cumplir de manera individual los siguientes indicadores:

Calificación de Fortaleza Financiera otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	>= A
Efectivo + Inversiones + Reservas parte Reaseguradora	>= 1
Reservas Técnicas	>= 1
Patrimonio Técnico	>= 1
Patrimonio Adecuado	
Para el cumplimiento del indicador	
Patrimonio Técnico	>= \$100,000 millones

Se sumarán los patrimonios técnicos de los miembros del consorcio o unión temporal, modificación que se verá reflejada en la adenda No. 1.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

GENERALES

TRDM

39. Solicitamos amablemente a la entidad modificar EL Sublimite a Primera Perdida Absoluta de Sustracción (Hurto y Hurto Calificado) a 10.000.000.000

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

40. Solicitamos amablemente a la entidad modificar los Gastos adicionales de arrendamiento de predios al 10% sobre el valor asegurado de cada edificio

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

41. Solicitamos amablemente a la entidad remitirnos siniestralidad a la fecha en formato editable

Rta:/ La CCB, no encuentra procedente la solicitud toda vez que por políticas de la CCB no se entrega información editable.

MANEJO

42. Solicitamos amablemente a la entidad modificar las Pérdidas de Empleados no identificados al 50% del valor asegurado

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

43. Solicitamos amablemente a la entidad modificar los costos en juicios y honorarios profesionales al 30% del amparo básico

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

44. Solicitamos amablemente a la entidad modificar Anticipo de indemnización al 30%

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

45. Solicitar amablemente a la entidad aclara que la modalidad de declaración es por ocurrencia

Rta:/ La CCB, confirma que la modalidad de cobertura para esta póliza es por Ocurrencia.

RCE

46. Solicitamos amablemente a la entidad modificar Anticipo de indemnización al 30%

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

RC PARQUEADEROS

47. Solicitamos amablemente a la entidad modificar Anticipo de indemnización al 30%

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

VIDA

48. Por favor suministrar la siniestralidad de la póliza de salud.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que la información solicitada por el proponente corresponde al grupo 1 y 2, mas no el grupo 6- Póliza de Hospitalización y Cirugía, por lo tanto, no se suministra siniestralidad de salud.

49. De acuerdo con esta nota "para la revisión anual de términos; la renovación no deberá tener ningún incremento en el costo "tasa" ni sufrirá modificación alguna, en las

condiciones técnicas contratadas.", agradecemos nos confirmen en qué consistirá entonces la revisión de Términos.

Rta:/ La CCB informa que la revisión anual de términos se efectúa únicamente para mejorar condiciones técnicas y/o económicas. -

50. Por favor aclarar el cuadro de participación porcentual del grupo 2 ya que aparece la póliza de Deudores dos veces.

Rta:/ La CCB informa que una vez realizado el análisis de la observación acoge la misma y procede a corregir el nombre de la póliza, el cual se verá reflejado en la adenda No. 1.

Grupo No 2- Seguro Líneas Personales

RAMO	% PARTICIPACIÓN
Vida Grupo ejecutivos	45,00%
Vida Grupo Pacto Colectivo	45,00%
Póliza de Accidentes personales	10,00%
Póliza Vida Deudores	0.0%
TOTALES	100%

51. En la póliza de vida ejecutivos y pacto colectivo el texto del auxilio de maternidad está diferente en números a las letras.

Rta:/ La CCB informa que vez realizado el análisis de la observación acoge la misma y procede a eliminar las letras del valor del amparo el cual se verá reflejado en la adenda No. 1.

Auxilio de Maternidad: La compañía pagará al asegurado principal vinculado a la póliza un auxilio de maternidad/Paternidad por \$200.000 mil pesos m/cte. cuando quede embarazada después de transcurridos 30 días desde la fecha de inclusión a la póliza y se efectúe el alumbramiento dentro de la vigencia de la póliza. este reconocimiento será por una única vez por asegurado por vigencia anual. Máximo 15 eventos por vigencia/ anual /póliza

En caso de esposos que sean colaboradores solo se pagara por uno.

52. Por favor suministrar las bases de datos de la póliza de salud.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que la información solicitada por el proponente corresponde al grupo 1 y 2, mas no el grupo 6- Póliza de Hospitalización y Cirugía, por lo tanto, no se suministra siniestralidad en este ramo.

53. En la relación de Daño Material hacen referencia a los riesgos 11-12-13 y 15 en la parte de PUBLICOS. Por favor indicar direcciones de riesgo. En lo que corresponde a PRIVADOS, indicar igualmente direcciones de riesgo de 6-7 y 8

Rta:/ La CCB confirma que en la información entregada a los oferentes se detallan las direcciones de los predios asegurados, para efectos de los ítems señalados por el proponente estos corresponden a valores globales de: dineros, obras de Arte, equipos móviles ubicados en el Bus cámara móvil, así como salones que están amparados en cualquiera de los riesgos asegurados.

54. Por favor enviar la información de Incendio Deudores (relación)

Rta:/ La CCB informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto, no hay riesgos asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual.

55. Agradecemos aclarar el numeral 5.3.3 respecto a la participación porcentual para los grupos 1 y 2 ya que en el cuadro del grupo 2 pagina 27, indica que vida grupo deudores tiene un porcentaje asignado del 45 % pero entendemos que este ítem corresponde al grupo vida pacto colectivo. Así mismo el ítem póliza vida deudores su porcentaje asignado es 0%.

Grupo No 2- Seguro Líneas Personales

RAMO	% PARTICIPACIÓN
Vida Grupo ejecutivos	45,00%
Vida Grupo Deudores	45,00%
Póliza de Accidentes personales	10,00%
Póliza Vida Deudores	0.0%
TOTALES	100%

¿Respetuosamente solicitamos informar que teniendo en cuenta que la póliza vida deudores su participación porcentual es 0 en la calificación, y en el slip manifiesta que actualmente no cuenta con créditos colocados a la fecha, favor confirmar bajo que parámetros se debe cotizar? ¿O no se debe tener en cuenta?

Rta:/ La CCB informa que una vez realizado el análisis de la observación acoge la misma y procede a corregir el nombre de la póliza. El cuadro porcentual el cual se verá reflejado en la adenda No. 1.

Grupo No 2- Seguro Líneas Personales

RAMO	% PARTICIPACIÓN
Vida Grupo ejecutivos	45,00%
Vida Grupo Pacto Colectivo	45,00%
Póliza de Accidentes personales	10,00%
Póliza Vida Deudores	0.0%
TOTALES	100%

56. Solicitamos enviar la siniestralidad valorizada y detallada indicando fecha de ocurrencia y causa del siniestro.

Rta:/ La CCB informa que las vigencias fueron reportadas en los cuadros inicialmente entregados. Con respecto a los amparos afectados, valores pagados y número de casos, a continuación, relacionamos la información:

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

57. Con respecto al numeral 3.1.10 póliza de seriedad de oferta, agradecemos informar el Nit de la CCB y confirmar si la póliza se expide a favor de entidades particulares.

Rta:/ La CCB confirma que el Nit : 860.007.322-9, El clausulado es entre entidades particulares.

58. Agradecemos indicar si alguno de los posibles asegurados de Vida Grupo, este extra primado por salud, o ha padecido o padece o está siendo tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad. En caso afirmativo detallar padecimiento.

Rta:/ La CCB acepta parcialmente la observación, toda vez que no entregamos información en cuanto a limitaciones de cobertura por estados de salud, por tratarse de información altamente sensible por protección de datos. Sin embargo, si se informa los números de empleados extra primados por cada Póliza y su porcentaje.

VIDA EJECUTIVOS

Valor Asegurado 12 Salarios Integrales

Extra prima del 25%: 7 Empleados

Extra prima del 50%: 0 Empleados

Extra prima del 75%: 1 Empleado

VIDA PACTO COLECTIVO

Valor Asegurado 100SMMLV

Extra prima del 25%: 20 empleados

Extra prima del 35%: 1 Empleado

Extra prima del 50%: 7 empleados

Extra prima del 75%: 2 empleados

Extra Prima del 100%: 1 Empleado

Extra Prima del 150%: 1 Empleado

Extra prima 200%: 1 empleado

Extra prima del 400%: 1 Empleado

PACTO DE PROBIDAD:

59. Agradecemos indicar si la entidad suministrará formato de Pacto de Probidad o si por el contrario será a discreción del oferente

Rta:/ La CCB establece el pacto de pacto de probidad.

POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA

60. Agradecemos ratificar que la póliza de seriedad de oferta que se expida debe ser a favor de entidades particulares en el caso particular CCB

Rta:/ Se debe expedir a favor de entidades particulares.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

61. Solicitamos a la entidad que para el grupo uno se permita acreditar en conjunto como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo
Solicitamos a la entidad que para el grupo cinco se permita la acreditación de experiencia a través de pólizas de responsabilidad civil servidores públicos

Rta / La CCB coge la solicitud del oferente y manifiesta que es posible acreditar la experiencia de la Póliza de D&O con Pólizas de Servidores Públicos.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

62. Solicitamos a la entidad se elimine el certificado de calidad y en remplazo del mismo se solicite el apoyo a la industria nacional lo anterior en virtud de la ley 816 de 2003 es decir apoyar al estado colombiano a través de la oferta de bienes y servicios de carácter nacional

Rta / La CCB informa que no está solicitando certificado de Calidad. Verificar términos de invitación numeral 5.3.

REQUISITOS FINANCIEROS

63. Numeral 3.2. Agradecemos a la Entidad aclara el indicador a calcular para cada criterio, dado que, únicamente establece el parámetro para el cálculo sin indicar el indicador mínimo a exigir para la capacidad financiera, tales como: liquidez, nivel de endeudamiento, etc.

Rta / En el punto 3.2 "REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA" del pliego establece los indicadores financieros que se evaluarán para verificar la capacidad financiera de cada proponente.

CONDICIONES TECNICAS

AUTOMÓVILES

64. Límites de Responsabilidad Civil Extracontractual. Se solicita establecer un límite de 1.000/1.000/2.000 Millones.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

65. Revisión Tecnicomecanica. Amablemente solicitamos excluir esta cobertura.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

66. Extensión Territorial. Se solicita excluir al país de Venezuela en razón a que por la situación política y socioeconómica no se cuenta con ningún proveedor en esta nación.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

67. Amparo Accidentes personales \$50.000.000. Se solicita que esta cobertura solo ampare la muerte que sufra el conductor autorizado como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. Valor asegurado de \$10.000.000. excluir los vehículos clase motocicleta.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

68. Gastos de transporte por pérdidas totales (Daños y/o hurto y hurto calificado), Limite de \$ 60.000 diarios y hasta setenta y cinco (75) días. Se solicita establecer un límite de \$ 30.000 diarios por 30 días.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

69. Descuento por buena experiencia del 50% para todo el parque automotor, se otorga incluido en la tasa. Agradecemos eliminar esta cláusula, teniendo en cuenta que la compañía no otorga bonificación para pólizas colectivas.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

70. Autorización de reparaciones en talleres tipo concesionarios. Se solicita establecer que esta cláusula opera para vehículos hasta 3 años de antigüedad.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

71. Pago de parqueadero en el tránsito. Amablemente se solicita eliminar esta cláusula.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

72. Casa Cárcel. Se solicita establecer un límite hasta 60 SMDLV.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

73. Jardines ubicados en las sedes de la CCB: \$200.000.000 Observación: Por favor pedir a la entidad que define las limitaciones de la cobertura para este tipo de bienes.

Rta:/ La CCB indica que la cobertura se extiende amparar contra Todo Riesgo Daño Material los jardines (Naturales) ubicados en las sedes de la CCB, excluyendo el vicio propio, mantenimiento, deterioro gradual, fallas o defectos, errores profesionales, garantía de servicio

74. Gastos para la preservación de bienes - Gastos para remoción de escombros. Sin límite de acuerdo con lo señalado en el artículo 1074 del C.C. Obligación de evitar la atención propagación del siniestro, y sin aplicación de deducible. Observaciones: Recordar que en el segundo inciso del artículo citado el legislativo señala:

El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones.”

Procurando mantener el equilibrio de cargas en el contrato de seguros, resulta pertinente anotar que como lo manifiesta la Superfinanciera (Concepto No. 2002032198-2 de febrero 25 de 2003) “en los seguros de daños la indemnización a cargo del asegurador se enmarca también dentro de las reglas contempladas en los artículos 1079, 1084 y 1088 del Código de Comercio en los siguientes términos: conforme a la primera regla el asegurador no está obligado a responder sino hasta concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del mismo estatuto; la segunda, define que la indemnización en caso de siniestro no podrá exceder el valor real de la cosa en el momento del siniestro y, por último, la tercera prescribe que el seguro se circunscribe al perjuicio efectivamente sufrido por el asegurado, toda vez que los seguros de daños son contratos meramente indemnizatorios y no pueden ser fuente de enriquecimiento para el asegurado”. Con lo cual no resulta acertado que se plantee la condición sin límite alguno. Por esto sugerimos que se defina hasta los \$5.000.000.000.000 incluidos dentro de la suma asegurada.

Rta:/ La CCB no considera pertinente la solicitud, teniendo en cuenta que actualmente estas coberturas no tienen ningún sublímite en la póliza de TRDM. Así mismo Se aclara que los gastos adicionales que operan en la póliza no van en adición al valor asegurado.

75. Movilización de bienes incluidas Obras de Arte para su uso y/o actividad, incluye tránsito. Si incluye tránsito hasta \$1.500.000.000. Observaciones: Por favor retirar este tipo de amparo, por demás extraño de una póliza TRDM, más cuando se contrata un seguro de transportes dentro del programa.

Rta:/ La CCB encuentra procedente la observación y se incluye como condición complementaria, la cual se verá reflejada en la adenda No. 1.

76. Bienes de Naturaleza Inflamable o Explosiva. La compañía indemnizará al asegurado las pérdidas o daños amparados por la presente sección, de bienes naturaleza explosiva o inflamable utilizados para el normal funcionamiento del negocio asegurado, salvo los riesgos y los bienes expresamente excluidos en las cláusulas (bienes excluidos) y (exclusiones) tanto en forma general como en forma específica. Hasta \$ 10.000.000 COP. Observaciones: Por las características del asegurado, indicar que tipo de bienes de naturaleza inflamable o explosiva se registran dentro de los inventarios de la entidad.

Rta:/ La CCB aclara que para las actividades de su operación y mantenimiento puede tener bienes de esta naturaleza como Pinturas, ACPM etc.-

77. El valor asegurado total corresponde Primera pérdida absoluta al 100%. Observaciones: En la estipulación hay una contradicción técnica al no diferencia la categoría de primera pérdida absoluta con la relativa. Además, lo planteado riñe con manifestado en el anexo técnico "Nota: Los valores asegurados en inmuebles corresponde al de reconstrucción y los bienes a reposición o reemplazo". De ser así, se presume que no habría lugar a aplicación de infraseguro, a menos que el valor asegurado no esté correcto determinado.

Rta:/ La CCB encuentra procedente la observación y se aclara que el valor asegurado es al 100% de los bienes asegurados, la modificación se verá reflejada en la adenda No. 1

78. Límite de Indemnización, no aplicación de deducible SI, hasta pérdidas inferiores a \$ 85.000.000, Excepto para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje. Observaciones: Con los deducibles planteados, por favor eliminar o disminuir el límite a \$30.000.000.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

79. Terremoto, temblor, erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza. 0.9% sobre el valor asegurado del ítem afectado dentro del predio asegurado. Observaciones: Si tienen en cuenta la zona sísmica de acumulación, las condiciones del mercado reasegurador para la suscripción de los riesgos catastróficos y su impacto en el resultado técnico de las compañías de seguros, por favor permitir que se pueda aplicar el deducible sobre el valor asegurable del ítem afectado por el siniestro.

Rta:/ La CCB informa que tanto el valor asegurable como el valor asegurado es el mismo. Remitirse a la respuesta de la observación No. 78.

MANEJO

80. Cobertura de Responsabilidad Fiscal. Si 100%. Observaciones: Por favor aclarar por qué se habla de Responsabilidad Fiscal si de conformidad con los documentos de la invitación “la Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

Rta /: Al respecto es preciso señalar que si bien es cierto la naturaleza de la CCB corresponde a una entidad privada , no es menos cierto, señalar que la misma cumple funciones delegadas por el estado consagradas en el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015.

81. Aplicación del seguro para cubrir el deducible de IRF. Queda expresamente convenido que la presente póliza se contrata para atender el cumplimiento de las disposiciones que obligan a la Entidad asegurada a su constitución; por lo tanto, la cobertura de la misma no estará sujeta a restricción y/o afectación por coexistencia de seguros, aseguramiento de deducible u otra condición, derivada de la eventual contratación del seguro de Infidelidad riesgos Financieros. Observaciones: No olvidar que son dos seguros diferentes con objetos contractuales desiguales. Además, tienen modalidades de aseguramiento disímiles. Al igual el ARTÍCULO 1103 del estatuto mercantil, establece “la prohibición para el asegurado de protegerse respecto de tales cuotas, mediante la contratación de un seguro adicional. La infracción de esta norma producirá la terminación del contrato original.

Rta:/ La CCB precisa que no se busca mediante esta póliza amparar el deducible de IRF.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

82. Responsabilidad civil cruzada de asegurados frente a terceros. Observaciones: Lo que señala la cláusula no tiene sentido.

- Rta:/ La CCB acepta la información y confirma que, si bien no existe una repercusión en el alcance de la cobertura, es necesario enfatizar que el concepto adecuado es Responsabilidad Civil Cruzada, se verá reflejada en la adenda No. 1.

83. Responsabilidad derivada de la ejecución de contratos: Se cubre la responsabilidad civil derivada de la ejecución de contratos, mas no los daños entre las partes, ni el incumplimiento total o parcial o mora en la obligación y/o cualquier cobertura amparada o amparable bajo la póliza o fianza de cumplimiento. Observaciones: ¿Esta póliza va a operar en una segunda capa de las pólizas de RC derivadas de cumplimiento?

Rta:/ La CCB confirma que, en caso de presentarse un perjuicio, en primer lugar, se afectarían las pólizas de RC derivadas de cumplimiento, siempre que existieran, de lo contrario entraría a operar la cobertura en referencia como capa primaria.

INCENDIO DEUDORES

84. Valor Asegurable. Valor de reconstrucción del inmueble y Primera pérdida absoluta del 100%. Agradecemos aclarar si aplica Valor a Reconstrucción o Primera Perdida.

Rta:/ La CCB confirma que el valor asegurable corresponde al Valor de reconstrucción.

85. Agradecemos sea remitido el listado de Asegurados para este Ramo.

Rta:/ La CCB confirma que a la fecha no tenemos riesgos cubiertos en la póliza; sin embargo, se debe contratar para casos futuros.

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Se solicita a la entidad aclarar los sublímites y la forma que se busca dar aplicación a las siguientes cláusulas:

86. Transferencia electrónica de fondos para beneficiarios de pagos efectuados con tarjeta de crédito por Internet mediante operación de compensación de tarjetas de crédito y débito.

Rta:/ La CCB indica que se otorga la Cláusula de Transferencia electrónica de fondos para beneficiarios de pagos efectuados con tarjeta de crédito por Internet mediante operación de compensación de tarjetas de crédito y débito al 100% del Límite Asegurado de acuerdo con el anexo LSW 238.

87. Extensión de cobertura para operaciones de compra, venta, transferencia o pignoración de títulos valores a través de cuentas con el Depósito Central de Valores

Rta:/ La CCB indica que corresponde a la Cobertura de Títulos Valores Electrónicos, inmersa en el Módulo de Crimen por Computador.

88. Se solicita a la entidad informarnos si recientemente ha practicado estudios de riesgos informáticos o financieros como Survey o Ethical Hacking.

Rta:/ La CCB informa En el año 2018 desde la Oficina de Gestión de Riesgos de la Gerencia de Planeación e Innovación se realizó un ejercicio de ethical hacking sobre nuestra plataforma. En 2019 realizamos pruebas de vulnerabilidades y pruebas de seguridad sobre aplicaciones.

En abril de 2019 se llevó a cabo una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma SIMASC (Sistema de Información de los Métodos Alternos de Solución de Controversias), de la Vicepresidencia de Arbitraje y Conciliación; por parte de la AUDITORÍA Externa a este proceso GRANT THORNTON

DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

89. Se solicita a entidad disminuir el número de años a 5 para la cláusula de Periodo de descubrimiento de 7 años para directivos retirados/jubilados.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

VIDA EJECUTIVOS - EMPLEADOS PACTO COLECTIVO

90. Experiencia: agradecemos permitir que la experiencia para Vida Ejecutivos y Vida Pacto Colectivo se certifique con pólizas Vida Grupo ya que su manejo es exactamente el mismo.

Rta:/ La CCB acepta la petición, siempre y cuando la experiencia cumpla con todos los requisitos solicitados.

91. Declaración de asegurabilidad: Agradecemos remitir nuevamente la declaración, ya que el archivo aportado no es legible.

Rta:/ La CCB, acepta la petición y enviara el formato de forma más legible.

92. Enfermedades Graves: respetuosamente solicitamos que el amparo de enfermedades graves opere como anticipo del amparo básico y de la Incapacidad total y permanente, lo anterior para evitar que por patología se indemnice hasta un 150% a un mismo asegurado.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

93. Formato Económico: agradecemos confirmar si la tasa a relacionar es mensual o anual, si es porcentual o por mil y el número de decimales con los cuales se debe presentar.

Rta:/ La CCB confirma que la tasa a aplicar es anual por mil. Y el número de Decimales los que la aseguradora estime.

94. Tabla de desmembración: De manera atenta solicitamos confirmar si la tabla de desmembración será aportada por el tomador o si se recurrirá a la que tenga en sus condiciones generales la aseguradora proponente.

Rta:/ La CCB confirma que no aporta esta tabla ya que es competencia del proponente informarla.

95. Renta por hospitalización: Comedidamente requerimos disminuir a \$100.000 diarios el valor de este amparo, ya que es de alta afectación y tiene un costo bastante elevado.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

96. Eventos Accidentales: Agradecemos eliminar la cobertura de eventos originadas por peleas o riñas para las pólizas Vida Grupo y Accidentes Personales, ya que estos no son hechos accidentales (toda vez que son causados por la voluntad propia o la de un tercero).

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

97. Enfermedades Graves: Teniendo en cuenta el restablecimiento de los amparos luego de haberse afectado la cobertura de enfermedades graves, agradecemos nos indiquen dentro del grupo asegurado cuantas personas se encuentran dentro del grupo asegurado actual.

Rta:/ La CCB acepta parcialmente la observación, toda vez que no entregamos información en cuanto a limitaciones de cobertura, por tratarse de información altamente sensible por protección de datos. Sin embargo, si se informa los amparos afectados, valores pagados y número de casos:

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

98. Comisión Esperada: respetuosamente requerimos nos indiquen el valor de comisiones esperado en la cuenta.

Rta:/ La CCB confirma que dentro de la información entregada a los oferentes se envió la información solicitada por c/u de los ramos

99. Siniestralidad: comedidamente solicitamos detalle de siniestralidad de los últimos tres años, en donde se identifiquen nombres, número de documento, número de siniestro, valor reclamado, valor indemnizado, valor en reserva, fecha de ocurrencia, estado del siniestro, fecha de aviso y amparo afectado.

Rta:/ La CCB acepta parcialmente la observación, toda vez que no entregamos información en cuanto a limitaciones de cobertura, por tratarse de información altamente sensible por protección de datos. Sin embargo, si se informa los amparos afectados, valores pagados y número de casos:

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

100. Listado de Asegurados: De manera atenta agradecemos remitir listado de asegurados por modulo en donde se confirmen nombre, edades, fechas de ingreso, extra primas y valores asegurados

Rta:/ La CCB acepta parcialmente la observación, toda vez que no entregamos información en cuanto, nombres cedulas, a limitaciones de cobertura, por tratarse de información altamente sensible por protección de datos. Sin embargo, si se informa los amparos afectados, valores pagados, extra primas y número de casos:

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

Extra Primas

VIDA EJECUTIVOS
Valor Asegurado 12 Salarios Integrales

Extra prima del 25%: 7 Empleados
Extra prima del 50%: 0 Empleados
Extra prima del 75%: 1 Empleado

VIDA PACTO COLECTIVO

Valor Asegurado 100SMMLV

Extra prima del 25%: 20 empleados
Extra prima del 35%: 1 Empleado
Extra prima del 50%: 7 empleados
Extra prima del 75%: 2 empleados
Extra Prima del 100%: 1 Empleado
Extra Prima del 150%: 1 Empleado
Extra prima 200%: 1 empleado
Extra prima del 400%: 1 Empleado

ACCIDENTES PERSONALES

101. Tarifas Accidentes Personales: teniendo en cuenta que se deben presentar dos opciones para la póliza AP, agradecemos confirmar si se deben ajustar los formatos económicos para presentar tarifa diferencial. Agradecemos dar ejemplo.

Rta:/ La CCB confirma que calificara el límite de valor asegurado adicional sin cobro de prima por lo tanto no se requiere ajustar el formato económico para esta póliza.

102. Comisión Esperada: respetuosamente requerimos nos indiquen el valor de comisiones esperado en la cuenta.

Rta:/ La CCB confirma que dentro de la información entregada a los oferentes se envió la información solicitada por c/u de los ramos

VIDA GRUPO DEUDORES

103. Listado de Asegurados: De manera atenta agradecemos remitir listado de asegurados por modulo en donde se confirmen nombre, edades, fechas de ingreso, extra primas y valores asegurados

Rta:/ La CCB confirma que actualmente no hay asegurados en esta póliza, sin embargo, se mantiene la póliza en caso de ser necesario.

- 104. Plazo de ejecución:** Actualmente la vigencia del colectivo es del 01/04/2020 aclarar porque la revisión de términos se realiza a 30/06/2021 y no a abril de 2021

Rta:/ La CCB, acepta la observación y se aclarara la vigencia de las pólizas que conforman de programa de seguros, la cual se ve reflejada en la adenda No. 1.

- 105.** Aclarar la siguiente nota ya que es contradictoria con el ítem 1.16.1: "Para la revisión anual de términos; la renovación no deberá tener ningún incremento en el costo "tasa" ni sufrirá modificación alguna, en las condiciones técnicas contratadas."

Rta:/ La CCB informa que la revisión anual de términos se efectúa únicamente para mejorar condiciones técnicas y/o económicas. -

106. Comisión: Agradecemos confirmar comisión

Rta:/ La CCB confirma que dentro de la información entregada a los oferentes se envió la información solicitada por c/u de los ramos

Condiciones obligatorias técnicas:

107. Cuidados prolongados: Se aclara que la cobertura de cuidados prolongados no es ilimitada.

Rta:/ La CCB confirma que, las condiciones actuales con las que viene el plan se encuentra la cobertura de Cuidados Prolongados Ilimitada

Anexo 2 Otras cláusulas adicionales

108. Ítem Enfermedades Congénitas: se solicita que el alcance de la cobertura sea el siguiente: Para usuarios no nacidos dentro de la cobertura de una póliza de salud de Allianz o asegurados sin beneficio de congénitas La Compañía reconocerá hasta el límite indicado en la tabla de coberturas de la póliza los gastos que se ocasionen por concepto de enfermedades congénitas y genéticas no conocidas por el beneficiario al inicio de esta póliza y luego de haber permanecido asegurado en cualquier póliza de salud de La Compañía como mínimo un (1) año de forma ininterrumpida, **siempre y cuando el diagnóstico inicial de la enfermedad se realice con posterioridad al 1 de Enero de 2010.**

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que el texto que sugieren lo expresa el slip y como adicional se encuentra en el condicionado general de la póliza.

109. Ítem Tratamiento ambulatorio para el sida: Se solicita aclarar el alcance de la cobertura requerido.

Rta:/ La CCB informa que no procede la información ya que ninguno de los planes cuenta con la cobertura mencionada. -

110. Ítem Medicamentos para efectos secundarios del sida: Se solicita que el alcance de la cobertura para medicamentos del sida sea el siguiente:
Con respecto a los medicamentos que requiera el beneficiario amparado para el tratamiento intrahospitalario del SIDA y sus complicaciones, se indemnizarán los productos farmacéuticos que se expendan en el mercado nacional aprobados por el INVIMA o quien haga sus veces, dejando expresamente consagrado que no se cubre medicamentos catalogados como estimulantes del sistema inmunológico. En ningún caso se cubrirán medicamentos en forma ambulatoria, salvo lo anotado en la cobertura de Medicamentos post hospitalarios por SIDA y derivados del tratamiento del cáncer.
Medicamentos Post Hospitalarios por SIDA: Se cubrirán los medicamentos ambulatorios aprobados por el INVIMA, derivados de una hospitalización por SIDA y formulados al momento del egreso hospitalario, hasta por treinta (30) días del egreso, se exceptúan los retrovirales

Lo anterior teniendo en cuenta que no se cubren los medicamentos para efectos secundarios del sida.

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que el texto que sugieren el proponente está siendo expresado tal cual se encuentra relacionado en el Anexo 2 Condiciones Técnicas Obligatorias, y adicionalmente se encuentra en el condicionado general de la póliza.

111. **Ítem Hospitalización domiciliaria:** Se aclara que para esta cobertura solo se otorga bajo pertinencia médica y de la compañía.

Rta:/ La CCB informa que no procede la observación toda vez que así está relacionada la cobertura en el Anexo 2. Condiciones técnicas Obligatorias.

112. **Ítem Maternidad:** Se aclara que tendrán derecho a esta cobertura y al curso psicoprofiláctico todas las aseguradas que hayan suplido el periodo de carencia establecido por la compañía (60 días)

Rta:/ La CCB confirma que acepta la petición ya que así está relacionada en el Anexo 2. Condiciones técnicas Obligatorias

113. **Ítem Requisitos de Asegurabilidad:** Se solicita modificar la siguiente descripción: “Los exámenes para clínicos los asume la compañía únicamente con los profesionales o instituciones autorizados” por el siguiente “Los exámenes para clínicos **para mayores de 50 años** son asumidos por la compañía únicamente con los profesionales o instituciones autorizados s; no habrá lugar a reembolso. Se exceptúa la mamografía que es a cargo del solicitante.

Rta:/ La CCB confirma que no acepta la observación.

114. **Ítem Periodos de carencia - Trasplante de Órganos:** Se aclara que el periodo de carencia para dicha garantía es 365 días

Rta:/ La CCB manifiesta que no acepta la observación.

GENERALIDADES

115. Amablemente solicitamos informar el nombre de la aseguradora que trae actualmente contratadas las pólizas objeto del presente proceso.

Rta:/ La CCB confirma que no entrega esta información a los oferentes

116. Amablemente solicitamos indicar si la entidad tiene estipulado algún presupuesto para los diferentes ramos o grupos del proceso.

Rta:/ La CCB confirma que no entrega esta información a los oferentes

117. Agradecemos a la entidad permitir que la relación de clientes solicitada en el literal b) del numeral 3.3.1 de la presente invitación corresponda a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados durante los últimos siete (7) años anteriores, esto es, la

iniciación de la vigencia certificada debe ser posterior al 01 de enero de 2012 y la fecha de vencimiento de la vigencia certificada no deberá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2019.

Rta:/ La CCB informa que no es procedente aceptar esta observación

118. Del literal c) del numeral 3.3.1 cuando la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal agradecemos permitir que los montos solicitados en el cuadro del literal d) puedan ser acreditados por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite independientemente de su porcentaje de participación.

Rta:/ La CCB acoge la observación y se permitirá sumar los patrimonios técnicos de los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual se verá reflejado en la adenda No.1.

119. Agradecemos permitir certificaciones de Responsabilidad Civil Servidores Públicos para acreditar la experiencia del Grupo No. 4 responsabilidad Civil Errores y Omisiones.

Rta / La CCB coge la solicitud del oferente y manifiesta que es posible acreditar la experiencia de la Póliza de D&O con Pólizas de Servidores Públicos.

120. Agradecemos permitir certificaciones de Salud para acreditar la experiencia del Grupo No. 6 Hospitalización y Cirugía.

Rta:/ La CCB acepta la petición, siempre y cuando la experiencia cumpla con todos los requisitos solicitados.

121. Agradecemos confirmar que se puede certificar un mismo cliente para varios grupos, siempre y cuando el mismo haya tenido contratadas las pólizas de uno o varios grupos del presente proceso.

Rta:/ La CCB acoge la observación efectuada, siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos.

122. Amablemente solicitamos indicar si es posible modificar los textos de la columna B del ítem COBERTURAS COMPLEMENTARIAS, CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS y/ CONDICIONES COMPLEMENTARIAS que se encuentran incluidas en las carpetas de los ramos en el anexo No. 2 condiciones Técnicas Obligatorias

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación.

123. Agradecemos establecer un puntaje para los rangos de deducible entre 0 y el mínimo porcentaje permitido para todos los ramos en el Anexo 3 Condiciones Técnicas Complementarias

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación,

GRUPO 1

TRDM

124. Agradecemos indicar la diferencia entre los valores asegurados por rubro público y valores asegurados por rubro privado

Rta:/ Teniendo en cuenta que la CCB cumple funciones delegadas por el Estado, lo que hace que maneje recursos públicos en virtud de dicha delegación y recursos privados dada la naturaleza jurídica de ser una entidad sin ánimo de lucro.

125. Amablemente solicitamos suministrar la distribución de los siguientes rubros relacionados en el archivo de valores asegurados TRDM: Contenidos, muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo, dineros, renta; o en su defecto agradecemos indicar su distribución porcentual en cada uno de los riesgos.

Rta:/ La CCB informa que no procede la entrega de esta información, toda vez que los valores informados son globalizados.

126. Agradecemos suministrar la proyección en número y valor de las exposiciones de obras de arte

Rta:/ La CCB informa que se realizan exposiciones en diferentes fechas durante el año y se informa el valor en el Anexo 2. Condiciones Técnicas Obligatorias.

127. Agradecemos suministrar el detalle de la maquinaria relacionada en la relación de riesgos denominado bus cámara móvil

Rta:/ La CCB informa que en general corresponde a muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico

128. Agradecemos disminuir el sublímite de Dineros, documentos convertibles en dinero y títulos valores a \$500.000.000, toda vez que en las condiciones obligatorias se indica que el mismo es de \$1.500.000.000 y este valor es mayor al de la relación de valores asegurado el cual es \$ 800.000.000. así mismo agradecemos tener en cuenta que esta cobertura está amparada bajo la póliza de IRF

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, se aclara que el valor de \$ 800.000.000 corresponde a la cobertura de dineros dentro y fuera de caja fuerte dineros y el valor de \$ 1.500.000.000 corresponde a los recaudos efectuados en el periodo de renovaciones mercantiles.

129. Agradecemos sublimitar a \$ 1000.000.000 Obras de Arte - Evento Artbo y Obras de arte (Bienes dejados en los predios de la CCB en calidad de exposiciones), así mismo homologar ambas coberturas.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

130. Amablemente solicitamos establecer un sublímite para hurto calificado de \$ 7.500.000 y para Hurto simple de \$ 2.500.000.000

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

131. Agradecemos indicar el número de meses con el cual fue calculado el rubro de renta dentro de la relación de valores asegurados y limitar la cobertura a el número de meses utilizado para el cálculo.

Rta /: La CCB informa que el cálculo se efectúa de acuerdo con los ingresos por utilización de salones durante los 12 meses

132. Agradecemos eliminar el sublímite de la cobertura de Hurto con violencia para dineros, toda vez que la misma está amparada en la cobertura de dineros.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

133. Agradecemos agregar el siguiente texto para la cobertura de Gastos para la adecuación de suelos y terrenos: se cubre siempre y cuando el valor asegurable este incluido dentro la suma asegurada reportada para edificios.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

134. Agradecemos disminuir a \$300.000.000 el monto para No tasación en caso de siniestro

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

135. Agradecemos establecer sublímite de \$ 2000.000.000 para Amparo automático para nuevas propiedades y bienes

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

136. Agradecemos establecer un sublímite para No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica para eventos de rotura de maquinaria

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

137. Agradecemos incrementar a 15 días el tiempo de compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de la indemnización

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, ya que el tiempo requerido se encuentra actualmente contratado, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de servicio.

138. Agradecemos eliminar la siguiente cláusula: Movilización de bienes incluidas Obras de Arte para su uso y/o actividad, incluye tránsito. Lo anterior teniendo en cuenta que la misma es propia de la póliza de Transporte de Mercancías

Rta:/ La CCB encuentra procedente la observación y se incluye como condición complementaria, la cual se verá reflejada en la adenda No. 1.

139. Agradecemos eliminar la cláusula de: valores globales, lo anterior teniendo en cuenta que no podemos renunciar a la aplicación de infraseguro.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

140. Agradecemos establecer sublímite de \$1.000.000.000 para la cobertura de conjuntos

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

141. Agradecemos eliminar la cláusula: El valor asegurado total corresponde Primera pérdida absoluta al 100%. De lo contrario, agradecemos suministrar avalúo de los bienes.

Rta:/ La CCB encuentra procedente la observación y se aclara que el valor asegurado es al 100% de los bienes asegurados, el cual se verá reflejado en la adenda No. 1.

142. Agradecemos eliminar la cláusula de reposición y reemplazo aplicara para todas las coberturas de la póliza sin excepción, toda vez que la misma no aplica para inmuebles ni para mercancías

Rta /: La CCB aclara que la Cláusula de reposición y reemplazo no aplica para inmuebles ni mercancías.

143. Agradecemos disminuir a \$30.000.000 el Limite de Indemnización, no aplicación de deducible

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

MANEJO

144. Del amparo de pérdidas de empleados no identificados, agradecemos eliminar el siguiente texto: Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente. De lo contrario, agradecemos sublimitar a 10% de la suma asegurada

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

145. Agradecemos disminuir a 20% el sublímite de Costo en juicios y honorarios profesionales

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

146. para el amparo de Depósitos Bancarios, agradecemos incluir texto aclaratorio que indique que aplica siempre y cuando la entidad bancaria no sea responsable

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

147. Agradecemos eliminar la cláusula: Aplicación del seguro para cubrir el deducible de IRF.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que por disposiciones legales está obligado a contratar la póliza de Seguro Global de Manejo y dado que cuenta con la Póliza de IRF, requiere para evitar la aplicación de coexistencia o proporcionalidad, la condición observada. Es importante destacar que además esta cláusula permite atender cualquier requerimiento que efectúen los órganos de control, respecto a hacer efectiva la póliza de manejo, dada la aplicación de la norma legal que exige la misma

RC PARQUEADEROS:

148. Agradecemos indicar cuál es la capacidad máxima de cada parqueadero

Rta /: La CCB confirma que en la "relación parqueaderos" entregada con la información del grupo 1 se encuentra la capacidad de cada parqueadero.

149. Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años para esta póliza.

Rta /: La CCB confirma que esta información fue entregada con la información del grupo 1 detalla los últimos 3 años.

INCENDIO DEUDORES:

150. Agradecemos suministrar la relación de asegurados

Rta / : La CCB, informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto no hay riesgos asegurados; no obstante, la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual.

151. Agradecemos eliminar la cláusula: Primera pérdida absoluta del 100%

Rta:/ La CCB encuentra procedente la observación y se aclara que el valor asegurado es al 100% de los bienes asegurados, el cual se verá reflejado en la adenda No. 1.

AUTOS

152. Eliminar revisión tecno mecánica al 100%

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

153. Gastos de grúa transporte y protección al vehículo – según límites clausulado AXA

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

154. Eliminar Amparo Accidentes personales – podemos otorgar muerte accidental solo para el conductor

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

155. Eliminar descuento por buena experiencia del 50% para todo el parque automotor, se otorga incluido en la tasa.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

156. Cobertura de perdida de llaves – según texto AXA

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

157. Eliminar Pago de parqueadero en el transito

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

GRUPO 2.

VIDA EJECUTIVOS:

158. Para la cobertura de preexistencias agradecemos disminuir a \$100.000.000 el valor asegurado

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

GRUPO 3 – INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

159. Agradecemos modificar que el valor asegurado opera por evento y en el agregado vigencia.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación.

160. Amablemente solicitamos eliminar la cláusula de cooperación de siniestros

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

161. Agradecemos informar del número total de empleados (834), cuantos son empleados clase 1.

Rta /: La CCB informa q el 16 % de empleados son clase 1.

162. Agradecemos aclarar cuál es el número total de empleados de la Cámara de Comercio, toda vez que en el formulario de solicitud de IRF dicen que son 834 y en el formulario de solicitud de Crímenes por Computador dicen que son 867 empleados.

Rta /: La CCB confirma que la planta de empleados a término indefinido son 834 y hay personas que trabajan con contrato a término fijo, quienes son los que aumentan este número de personal

163. Solicitamos a la Entidad confirmar que no se han presentado siniestros conocidos o reportados durante los últimos cinco (5) años para la póliza de IRF, o suministrar detalles si los hay, incluyendo fecha de descubrimiento, causa y valor.

Rta /: La CCB informa que dentro de la información aportada a los oferentes que presentaron interés en participar se encontraba la información detallada de la siniestralidad por c/u de los ramos que conforman los grupos; sin embargo, se confirma que para el ramo de IRF no se tiene conocimiento de siniestros que afecten la cobertura.

164. Agradecemos informar cual es el límite asegurado mínimo que será contratado para la póliza de Manejo.

Rta /: La CCB confirma que la información solicitada por el proponente se encuentra relacionada en el Anexo 2. Condiciones técnicas obligatorias (Límite Asegurado \$150.000.000).

165. Solicitamos incrementar el deducible mínimo requerido a COP100,000,000 para toda y cada perdida, el cual es lo mínimo aceptado actualmente en el mercado de reaseguros para este tipo de riesgos.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. El deducible mínimo cotizado debe ser el valor relacionado en el Anexo 2 Condiciones Técnicas Obligatorias – ítem Deducibles

166. Agradecemos confirmar que los sublímites solicitados hacen parte del límite asegurado y no en adición a este.

Rta /: La CCB confirma que los sublímites establecidos en algunos Amparos de la Póliza, se entienden como parte integrante del Límite de Indemnización y no adicional al mismo. Esta información se proporciona en concordancia con el Anexo N° 2 Condiciones Técnicas Obligatorias.

167. Solicitamos disminuir la validez de oferta a 30 días.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que el tiempo solicitado para la validez de los mismos es el mínimo requerido para que poder realizar todas las actividades internas hasta la adjudicación del proceso.

168. Solicitamos prorrogar la fecha de cierre del proceso hasta el 28 de febrero de 2019.

Rta / La CCB no acoge la solicitud, toda vez que el tiempo solicitado para la entrega de propuestas es el mínimo requerido para poder realizar todas las actividades internas hasta la adjudicación del proceso.

169. Agradecemos precisar la vigencia a contratar, toda vez que en la invitación indican a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 30 junio de 2022 y en las condiciones obligatorias de IRF dicen “Doce meses a ser acordados”.

Rta:/ La CCB, acepta la observación y se aclarara la vigencia de las pólizas que conforman de programa de seguros, la cual se verá reflejada en la adenda No. 1.

170. En concordancia con la observación anterior, si el periodo requerido a contratar es de más de un año, solicitamos se indique que debe haber revisión de términos anual.

Rta:/ La CCB informa que la revisión anual de términos se encuentra contemplada dentro de las condiciones señaladas en el PLIEGO; sin embargo, la misma tiene como objetivo únicamente mejorar condiciones técnicas y/o económicas. -

171. Favor incluir en las condiciones obligatorias que la entidad se compromete a declarar al inicio de la vigencia que no han existido cambios materiales en la información inicial, y si llegase haber cambios, reportarlos.

Rta /: La CCB encuentra procedente la observación.

172. Favor confirmar la fecha desde la cual se encuentra contratada la póliza de IRF sin interrupción.

Rta /: La CCB informa que en las condiciones actuales la fecha desde que se encuentra contratada sin interrupción es desde el año 2004

173. Respecto al periodo de retroactividad ilimitada, por favor incluir al final de la cláusula la siguiente frase: “pero fecha de retroactividad al inicio para cualquier incremento de límite asegurado y nuevas coberturas”.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación.

174. Favor indicar expresamente que los clausulados aplicar son DHP84 con cambios en la cláusula de infidelidad por KFA81 y para el amparo de Crímenes por Computador es el clausulado LSW983.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación.

175. Solicitamos disminuir a 60 días el término del plazo para Aviso de Siniestro.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa.

176. Respecto a la cláusula de cancelación de la póliza, favor disminuir el plazo a 60 días.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa.

177. Sobre la cláusula “Transferencia electrónica de fondos para beneficiarios de pagos efectuados con tarjeta de crédito por Internet mediante operación de compensación de tarjetas de crédito y débito”, solicitamos se incluya “Siempre y cuando no sea responsable la entidad bancaria”.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

178. Sobre la cláusula “Extensión de cobertura para operaciones de compra, venta, transferencia o pignoración de títulos valores a través de cuentas con el Depósito Central de Valores, solicitamos se incluya “Siempre y cuando no sea responsable el Depósito Central de Valores”

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

179. Solicitamos eliminar la siguiente clausula “Costos legales y honorarios de abogados: El Asegurado podrá nombrar a los abogados cuando exista poco tiempo para la defensa o el Asegurador no haya respondido oportunamente a la solicitud de nombramiento”, toda vez que no es aplicable al ramo de IRF.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa.

180. Solicitamos a la Cláusula de Exclusión de guerra y terrorismo, se agregue al final “Según texto NMA 2921”.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación

181. Solicitamos eliminar la siguiente cláusula “Amparo automático para nuevos cargos y nuevos empleados, sin ajuste anual de primas y sin plazo para el aviso”, toda vez que no opera para la póliza de IRF.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

182. La cláusula de Amparo automático para nuevos predios y/o oficinas, esta repetida, favor eliminar una de las dos cláusulas.

Rta /: La CCB encuentra procedente la observación, siempre que el oferente la otorgue bajo el siguiente alcance “Cobertura automática para predios y empleados adicionales. Las fusiones, adquisiciones, deben ser reportadas para estudio y aprobación con cobro de prima adicional”.

183. De acuerdo con la Cláusula de Protección Bancarios, solicitamos se agregue al final “Esta Cláusula opera siempre que se compruebe que la Entidad Bancaria no tiene responsabilidad”, toda vez que así es como opera esta cláusula.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación.

184. Respecto a la extensión de cobertura de obras de arte, favor relacionar las obras de arte con las que cuenta la entidad, y adicionalmente sublimitar la cláusula al valor de estas obras de artes.

Rta:/ La CCB informa que esta información fue entregada con la información del **grupo 1 “Relación Obras de Arte”**

Con respecto a sublimitar la cobertura la CCB no encuentra procedente la observación.

185. Respecto a la Definición de Empleados Extendida, solicitamos que las siguientes frases queden como sigue:

- “incluir personal de firmas especializadas, incluidas Outsourcing, funcionarios suministrados por empresas temporales, agencias de empleo siempre y cuando estén bajo el control y supervisión del Asegurado”
- “empleados con contrato de trabajo, trabajadores con contrato de prestación de servicios, estudiantes en práctica e invitados, contratistas de seguridad y mantenimiento, y aprendices del Sena siempre y cuando estén bajo supervisión y control del asegurado”.

Rta /: La CCB confirma que no debe existir ningún cambio frente a la definición de Empleado, enmarcada en el Anexo 2 Condiciones Técnicas Obligatorias.

186. Respecto a la Cláusula de Extensión de Directores, solicitamos se agregue al final “Según HANC70”.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación.

187. Respecto a la Cláusula de Desaparición Misteriosa en Predios, favor agregar al final "según texto DHP84".

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación.

GRUPO 4 – RC ERRORES Y OMISIONES

188. Agradecemos confirmar que la información suministrada no tiene cambios adicionales y no cuenta con eventos o circunstancias que puedan afectar la póliza, dado que la fecha del formulario es del 2 de diciembre de 2019.

Rta /: La CCB confirma que la información consignada en el cuestionario firmado en diciembre 2019 no ha tenido cambios y sin eventos o circunstancias que la entidad conozca o llegare a conocer

189. Solicitamos presentar deducibles diferentes con opción de incrementar los mismos para mantener la prima, dado que el mercado se encuentra restrictivo, por ejemplo:

Deducible

- Actual: Todo y cada reclamo COP 75,000,000 por toda y cada perdida / reclamación
Gastos de defensa COP 40,000,000 por toda y cada perdida / reclamación
- Opción 1: Todo y cada reclamo COP 85,000,000 por toda y cada perdida / reclamación
Gastos de defensa COP 50,000,000 por toda y cada perdida / reclamación
- Opción 2: Todo y cada reclamo COP 95,000,000 por toda y cada perdida / reclamación
Gastos de defensa COP 60,000,000 por toda y cada perdida / reclamación

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratados los DEDUCIBLES solicitados, y el cambiarlos desmejoraría las condiciones del programa

GRUPO 5 – RC DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

190. Favor suministrar estados financieros y Formulario de Solicitud debidamente diligenciado, firmado y fechado de cada uno de los asegurados mencionados.

Rta /: La CCB no acoge esta condición, y confirma que la información que están solicitando fue remitida al correo electrónico de: rosnaira.florez@axacolpatria.co

191. En relación con la siniestralidad informada por la entidad, solicitamos informen para cada siniestro: Valor reclamado, Valor Aceptado, Valor pagado, Valor pendiente. Lo anterior, ya que los valores reportados en la información suministrada no son consistentes para determinar el valor total del siniestro.

Rta /: La CCB confirma que la información que están solicitando fue remitida al correo electrónico de: rosnaira.florez@axacolpatria.co

192. Precisar la vigencia a contratar pues en la invitación indican: a partir del 2 de abril de 2020 hasta el 30 junio de 2022. Sin embargo, en las condiciones obligatorias de D&O mencionan que empieza desde el 31 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Rta:/ La CCB, acepta la observación y se aclarara la vigencia de las pólizas que conforman de programa de seguros, la cual se verá reflejada en la adenda No. 1.

193. En el ítem “Beneficiario” solicitamos modificar el texto eliminando a “terceros” para quedar como sigue:

“Directores y Administradores y/o la entidad asegurada”, pues esta póliza no opera para terceros.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación.

194. Disminuir los sublímites de las siguientes cláusulas hasta COP\$ 2.750.000.000:

- Cláusula de gastos de publicidad.
- Endoso de manejo de crisis.
- Gastos compensatorios para altos ejecutivos.
- Gastos de manutención o privación de activos.
- Gastos de Servicios profesionales.
- Gastos de imagen corporativa/ relaciones públicas.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que el sublímite propuesto es menor al contratado en la Póliza D&O, para las coberturas anteriores. Aceptar esta observación va en detrimento de las condiciones actuales.

195. Disminuir el sublímite de la cláusula cobertura especial para miembros de la Junta independiente hasta COP\$ 5.500.000.000.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

196. Disminuir el sublímite de la cláusula gastos de emergencia hasta COP\$ 1.000.000.000.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

197. Disminuir el sublímite de la cláusula Gastos de defensa por salud ocupacional hasta 5% del límite asegurado.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

198. Solicitamos reducir el periodo de descubrimiento para directivos jubilados a 24 meses con cobro de prima adicional del 100%.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente el periodo de descubrimiento es vitalicio, por lo cual limitarlo a 24 meses con cobro adicional de primas desmejoraría las condiciones actuales de la póliza.

199. En la cláusula de anticipo de gastos de defensa y representación legal, solicitamos incluir excepto en los procesos penales los cuales operan por reembolso, siempre y cuando el Funcionario Asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

200. Favor eliminar la cláusula “Cláusula de aplicación de condiciones particulares”.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

201. Amablemente solicitamos eliminar las siguientes clausulas:

- Periodo adicional de notificación 24 meses con cobro de prima adicional del 50%

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

202. Agradecemos modificar pagos de gastos de defensa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formulación de la reclamación

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, el plazo máximo establecido para los Pagos de Gastos de defensa, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la formulación de la reclamación.

203. Agradecemos eliminar la condición adicional de Bono por no reclamación anual.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

204. Agradecemos aclarar el alcance de la Cobertura para Codemandado

Rta / La CCB, informa que dentro de su definición correspondería al empleado que interviene como parte en el proceso defendiendo la legalidad de la actuación administrativa, en la misma posición que la administración demandada.

205. Favor modificar que el valor asegurado opera por evento y en el agregado vigencia.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, conceptualmente no afecta la forma en la que operaría la póliza.

206. Favor confirmar que los sublímites solicitados hacen parte del límite asegurado y no en adición a este.

Rta /: La CCB confirma que los sublímites establecidos en algunos Amparos de la Póliza D&O, se entienden como parte integrante del Límite de Indemnización y no adicional al mismo. Esta información se proporciona en concordancia con el Anexo N° 2 Condiciones Técnicas Obligatorias.

207. De las siguientes cláusulas, sustituir la palabra “anual” por “vigencia”, para que quede como sigue: opere por evento y en el agregado vigencia.

- Gastos de manejo de crisis personal.
- Cláusula de gastos de publicidad.
- Endoso de manejo de crisis.
- Gastos compensatorios para altos ejecutivos.
- Gastos de manutención o privación de activos.
- Perjuicio financiero por Contaminación.
- Gastos de defensa por Contaminación.
- Cobertura especial para Miembros de Junta independiente.
- Gastos de Servicios profesionales.
- Gastos de emergencia.
- Gastos de imagen corporativa/ relaciones públicas.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación.

GRUPO 6 – SALUD

208. ¿Es posible ofrecer Medicina Prepagada (Original y Alterno)? Para poder cumplir con las coberturas solicitadas en los dos planes, dado que Salud Ideal no cuenta con varias de las coberturas en especial las ambulatorias.

Rta:/ La CCB acepta la petición, siempre y cuando la oferta cumpla con todos los requisitos solicitados.

209. El tema de cuidados prolongados no es factible ofrecer en ninguno de nuestros productos de salud. ¿Podríamos cotizar sin esta cobertura?

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

210. Periodos de carencia como los de SIDA, Cáncer y Trasplantes, difieren a los nuestros. Nosotros tenemos periodos más amplios y no es factible disminuirlos. ¿Podemos cotizar con estas diferencias?

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

PÓLIZA DE SALUD

211. Máximo establecido para la póliza de salud

Rta /: La CCB informa que el producto de salud no limita su cobertura a un valor asegurado global.

212. Presupuesto establecido para el Ramo de Salud

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que no se entregan valores de presupuesto.

213. Fecha de corte de la siniestralidad

Rta /: La CCB confirma que esta información fue entregada al proponente.

214. Envío del informe de reclamos por plan de la última vigencia en archivo excel que incluya la siguiente información:

- Fecha de incurrido
- Fecha de pago
- Valor de reclamos
- Diagnóstico
- Casos Severos en curso (dx y cuantía)

Rta:/ La CCB confirma que no entrega información de nombres o cédulas por protección de datos de nuestros colaboradores. Así mismo se entrega la información los amparos afectados por cada póliza.

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

215. Vigencia del informe de reclamos reportado

Rta /: La CCB confirma que esta información fue entregada al proponente.

216. Fecha efectiva del Negocio

Rta /: La CCB informa que si es respecto al inicio de Vigencia es a partir de abril 1 de 2020

217. Comisión

Rta:/ La CCB confirma que dentro de la información entregada a los oferentes se envió la información solicitada por c/u de los ramos

218. Descripción de la asistencia en el exterior

Rta /: La CCB informa que la cobertura tiene el siguiente alcance: Asistencia al viajero hasta por 30.000 Euros Países de la Comunidad Europea y hasta por US30.000. La Compañía garantiza la prestación de este servicio a través de un tercero contratado para tal efecto, para1219 aquellos eventos no programados, ni preexistentes al viaje, es decir con ocasión de fuerza mayor o caso1220 fortuito ocurridos durante su permanencia en el exterior, de acuerdo con las condiciones, coberturas, límites y1221 deducibles publicados.

219. Cobertura de enfermedades congénitas, indicar si aplica para a todo el grupo asegurado.

Rta /: La CCB informa que la cobertura tiene el siguiente alcance: Cobertura de enfermedades congénitas y genéticas para bebés nacidos en póliza sin necesidad de anexos adicionales y adicionalmente Cobertura de enfermedades congénitas Para usuarios no nacidos dentro de la cobertura de la póliza hasta el límite indicado en la tabla de coberturas, por concepto de enfermedades congénitas y genéticas no conocidas por el beneficiario al inicio de esta póliza y luego de haber permanecido asegurado en cualquier póliza de salud de La Compañía como mínimo un (1) año de forma ininterrumpida, siempre y cuando el diagnóstico inicial de la enfermedad se realice con posterioridad al 1 de enero de 2010.

PÓLIZAS DE VIDA GRUPO, ACCIDENTES PERSONALES Y VIDA DEUDORES

220. Comisión solicitada

Rta:/ La CCB confirma que dentro de la información entregada a los oferentes se envió la información solicitada por c/u de los ramos

221. Presupuesto de la licitación para el grupo de líneas personales

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que no se entregan valores de presupuesto.

222. Ampliar o añadir en la cobertura de Ausencia temporal forzosa el siguiente texto:
“En tal caso, y para efectos del pago de la indemnización, se deberá presentar la sentencia que declare la muerte presunta por desaparecimiento del asegurado y documentos adicionales que acrediten el derecho a la indemnización, previo el pago de la

prima de la vigencia correspondiente a la desaparición. La presente póliza dará cobertura al evento, dentro de los límites contratados, aún después de finalizada la presente vigencia, siempre que la fecha fijada como día presuntivo de la muerte del asegurado se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. El término de prescripción de la acción derivada del contrato de seguro, en estos eventos, empezará a correr a partir de la fecha de notificación de la providencia que declare oficialmente la muerte presunta por desaparecimiento, emitida por un juez de la República.”

Rta:/ La CCB no encuentra procedente la observación, teniendo en cuenta que LA CONDICION requerida se encuentra actualmente contratada y aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de la POLIZA.

223. Aclarar el amparo automático en la póliza de Deudores, toda vez que el límite solicitado es de 14 millones y se pide amparo automático por 350 millones

Rta:/ La CCB una vez realizado el análisis de la observación acoge la misma y procede a ajustar el valor del amparo automático en el Anexo No. 2 Condiciones básicas Obligatorias. Este valor se actualizará de acuerdo con el IPC 2020, quedando en \$19.000.000, el cual se verá reflejado en la adenda No. 1.

224. Indicar si se tiene la proyección de créditos para la póliza deudores para este año en valores y en número de créditos estimados.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, sin embargo, en la actualidad no se encuentran proyecciones para créditos en el 2020

225. En la póliza de Vida Deudores, ¿por qué se solicita continuidad si no hay asegurados actualmente?

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

Las siguientes observaciones aplican a los indicadores financieros

226. Agradecemos a la entidad modificar los indicadores de manera que estos se soliciten con corte a diciembre de 2019.

Rta /: Se mantiene lo establecido en la invitación. De acuerdo con el calendario de publicación de la Superintendencia Financiera, las cifras del sistema financiero con corte a diciembre 2019 están programadas para ser publicadas del 18 al 28 de febrero de 2019

227. Agradecemos a la entidad que el indicado de Patrimonio Técnico, se cumpla solo con ser positivo.

Rta /: La CCB informa que no acepta la observación. Los proponentes que se presenten de manera individual deberán cumplir con un patrimonio técnico mínimo de \$100.000 millones de

pesos; los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con que la suma de los patrimonios técnicos de sus miembros sea de al menos \$100.000 millones de pesos

228. Agradecemos a la entidad, que, en el caso de Uniones Temporales, los indicadores financieros se calculen con la suma de las partidas contables de cada compañía, dado que la finalidad de las uniones temporales o cualquier figura asociativa, lo que busca es aunar esfuerzos para cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, técnicos, económicos y financieros

Rta:/ En atención a su observación la CCB la acoge la cual se verá reflejada en la adenda No. 1.

Las siguientes observaciones tienen aplicación a la póliza de AUTOS:

229. Solicitamos a la entidad eliminar la condición de "Revisión Técnico mecánica"

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

230. Solicitamos a la entidad, modificar la cláusula de "Revocación de la Póliza" y permita que sea a 30 días calendario y 10 días calendario para los amparos de asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

231. Solicitamos aclarar que la cláusula de "No restricción de amparo por tipo o antigüedad de los vehículos" Aplica únicamente para la flota actual mas no para futuras inclusiones

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

232. Solicitamos modificar a 30 días la cláusula de: Ampliación aviso del siniestro

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

233. Solicitamos modificar a 30 días la cláusula de: Amparo automático de nuevos equipos y accesorios

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

234. Solicitamos modificar a 30 días la cláusula de: Amparo automático para nuevos vehículos

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

235. Solicitamos modificar a vehículos con 5 años de antigüedad la cláusula de: Autorización de reparaciones en talleres tipo concesionarios

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

236. Solicitamos eliminar la cobertura de: gastos de traspaso por PTD y PTH

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

237. Se solicita modificar a 500,000 por evento/vigencia, la cobertura de: pérdida de llaves.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

238. Se solicita eliminar esta cobertura de: Pago de parqueadero en el tránsito

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

239. Por favor confirmar las razones por las cuales Corte Arbitral no se encuentra incluida en el formulario enviado

Rta /: La CCB con respecto a esta observación informa que nos es clara, ya que al proponente se le entregaron 5 formularios de las pólizas financieras y no se indica a que formulario hacen referencia.

240. Agradecemos confirmar por que se encuentran duplicadas las entidades filiales en la casilla de asegurado, es necesario confirmar si el vínculo jurídico entre el tomador y las subsidiarias (esta observación aplica para CYBER y D&O)

Rta /: La CCB no encuentra procedente esta observación toda vez que no se trata de duplicidad en la información. Para el ramo de Cyber se efectuará la modificación de esta información

241. En aplicación a la cobertura de Juicios de Responsabilidad fiscal por lo menos asignarle un sublímite de 5% del límite asegurado, esto teniendo en cuenta las condiciones actuales del ramo en el mercado.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición al 100% y el cambiarla desmejoraría las condiciones de la póliza D&O.

242. Por favor confirmar la fecha requerida para los litigios previos y pendientes, lo anterior teniendo en cuenta que no procede establecer como ilimitada.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación toda vez que así viene contratada la cobertura y modificarla sería desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

243. Solicitamos a la entidad permitir que el proponente establezca el % de la prima a cobrar por el periodo adicional de notificación y el número de meses a otorgar, esto debido a que la prima establecida en las condiciones técnicas no es concordante con las practicas actuales del mercado, por las condiciones del ramo.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, no es posible establecer Periodo adicional de notificación con cobro de prima adicional superior al 50%.

244. Solicitamos aclarar que, para la condición de Designación de apoderados, es de común acuerdo entre las partes del contrato es decir la elección del abogado y el costo de los honorarios.

Rta /: La CCB establece que existirá libre designación de abogado y los honorarios se presentarán de común acuerdo con la aseguradora.

245. Solicitamos eliminar el bono por no reclamación toda vez que no procede aplicarlo a un ramo de RC.

Rta /: La CCB confirma que si el proponente hace referencia al ramo de RCE no se solicitan aplicaciones de bonos en este ramo, por lo tanto, no encuentra procedente la observación.

246. Solicitamos eliminar la cláusula de “aplicación de condiciones particulares” en virtud del principio de consensualidad del contrato de *seguros*.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, no es posible eliminarla.

247. Por favor confirmar si la entidad tiene intereses en el extranjero, esto teniendo en cuenta la territorialidad exigida., de lo contrario solicitamos modificarla a Colombia.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa; sin embargo, se confirma que no tiene intereses en el extranjero

248. Según lo reportado en el formulario de suscripción solicitamos confirmar si las entidades reportadas en las condiciones técnicas les es aplicable los controles y políticas en materia de protección de datos, lo anterior teniendo en cuenta que en el formulario no se reporta ninguna filial o subsidiaria.

Rta /: La CCB acepta la observación y efectúa la aclaración en el Anexo 2 Condiciones Técnicas Obligatorias.

249. Agradecemos a la entidad diligenciar el formulario adjunto, toda vez que el aportado carece de preguntas encaminadas a conocer a fondo las medidas de protección y los controles del cliente lo cual dificulta asignar una tasa acorde al riesgo.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que el formulario diligenciado es el que la CCB actualiza, de requerir información adicional el plazo para efectuar las solicitudes estaba determinado hasta el 23 de enero de 2020.

250. Solicitamos a la entidad disminuir a COP1.000.000.000 el sublímite de: Investigación Restitución de la Imagen de la Sociedad Restitución de la Imagen Personal Notificación & Monitoreo, toda vez que el límite que figura en las condiciones técnicas mínimas (COP4.000.000.000), no es concordante con el límite principal el cual es COP3.000.000.000 evento.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa.

251. Según lo reportado en el formulario del reclamo que se encuentra en investigación por parte de la SIC, solicitamos aclarar, si este fue reportado a la compañía de seguros si es así confirmar la fecha del reporte, así mismo confirmar, los hechos que dieron lugar a la reclamación, fecha en la cual fue notificada la entidad por parte de la SIC.

Rta /: La CCB informa que no se ha dado ningún aviso a la aseguradora en atención a que no ha ocurrido el siniestro. En la actualidad se está frente a una investigación administrativa cuya decisión estamos a la espera de conocer el resultado

252. Por favor confirmar si la entidad tiene intereses en el extranjero, esto teniendo en cuenta la territorialidad exigida., de lo contrario solicitamos modificarla a Colombia.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa; sin embargo, confirma que no tiene intereses en el extranjero

IRF

253. Solicitamos a la entidad corregir el límite agregado toda vez que no guardar proporción con el límite por evento

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratado esté límite señalado en el Anexo No. 2 el cambiarlo desmejoraría las condiciones del programa.

254. Solicitamos establecer una fecha para la cláusula de retroactividad, no es procedente dejar como ilimitado este término.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación; sin embargo, se informa que en las condiciones actuales la fecha desde que se encuentra contratada sin interrupción la cobertura es desde el año 2004.

255. Solicitamos aclarar que para expedir el bono por no reclamación el asegurado deberá enviar comunicación escrita donde confirmar la no presentación de reclamos o conocimiento de hechos o circunstancias que puedan llegar a serlo.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que a la aseguradora seleccionada se le entregara la comunicación informando el no cocimiento de reclamos y/o cambios en la información diligenciada

256. Solicitamos disminuir el plazo para la cancelación de la póliza y el aviso de siniestro por lo menos a 30 días

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que en la actualidad la Cancelación de la Póliza de D&O no podría ser menor a noventa (90) días y a su vez, el aviso de siniestro debe realizarse a sesenta (60) días.

257. Solicitamos aclarar a la entidad que, en la definición de empleado, se consideraran empleados; los empleados con contrato de trabajo, trabajadores con contrato de prestación de servicios y estudiantes en práctica e invitados, contratistas de seguridad y mantenimiento mientras están desarrollando servicios para el Asegurado, de reemplazo, Aprendices del Sena, siempre y cuando estén bajo el control del asegurado.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación.

258. Solicitamos establecer un sublímite para la cobertura de internet.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente la cobertura se otorga al 100%, sublimitarla desmejoraría las condiciones de la Póliza IRF.

259. Por favor confirmar si la entidad tiene intereses en el extranjero, esto teniendo en cuenta la territorialidad exigida., de lo contrario solicitamos modificarla a Colombia.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa; sin embargo, confirma que no tiene intereses en el extranjero.

Generales:

260. Solicitamos a la entidad permitir anexar los descripciones y alcance de las coberturas según sus políticas y parámetros de suscripción

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

261. Solicitamos permitir anexar los clausulados inscritos en la Superintendencia Financiera

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

262. Solicitamos a la entidad permitir establecer exclusiones según sean las políticas y parámetros de suscripción del proponente y el estudio del riesgo.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

OBSERVACIONES FINANCIERAS

263. Solicitamos a la entidad aclarar a que corresponde el siguiente indicador :

Efectivo + Inversiones + Reservas
parte Reasegurador ≥ 1

Rta /: AREA FIANACIERA

Reservas Técnicas

264. Solicitamos a la entidad disminuir el indicador de patrimonio técnico a \$ 30.000.000 con el fin de otorgar mayor posibilidad de participación de oferentes

Rta /: Como se establece en el pliego punto 3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA, el indicador a evaluar es:

Efectivo + Inversiones + Reservas parte Reaseguradora ≥ 1

Reservas Técnicas

Este indicador corresponde al Respaldo de la Reserva y se evaluará con base en las siguientes cuentas de los estados financieros de las aseguradoras publicados por la Superintendencia Financiera:

110505 EFECTIVO

130000 INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS

168000 RESERVAS TÉCNICAS PARTE REASEGURADORES

260000 RESERVAS TÉCNICAS

OBSERVACIONES DE EXPERIENCIA

265. Respecto de la experiencia, solicitamos a la entidad permitir se acredite con la presentación por cualquiera de los miembros de la unión temporal independiente de su participación

Rta:/ La CCB se mantiene en lo establecido en la invitación.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

266. Solicitamos amablemente que la Ampliación aviso de siniestro se establezca en 30 días

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

267. Agradecemos permitir que el Anticipo de indemnización sea hasta el 50%

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

268. Solicitamos que la Ampliación del término de revocación se establezca en 30 días calendario, excepto para Guerra, Huelga y Conmoción Civil 10 días

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

SEGURO DE RC PARQUEADEROS

269. Solicitamos amablemente que la Amparo automático para nuevos predios se modifique a 60 días

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente el amparo automático se otorga por noventa (90) días, modificar esta Condición Particular desmejoraría las condiciones de la Póliza RC Parqueaderos.

270. Solicitamos amablemente que la Ampliación aviso de siniestro se establezca en 30 días

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente el periodo establecido para dar Aviso de Siniestro son sesenta (60) días, modificar esta Condición Particular desmejoraría las condiciones de la Póliza RC Parqueaderos.

271. Solicitamos que la Ampliación del término de revocación se establezca en 30 días calendario

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que el periodo establecido para la revocación son noventa (90) días, modificar esta Condición Particular desmejoraría las condiciones de la Póliza RC Parqueaderos.

272. Agradecemos permitir que el Anticipo de indemnización sea hasta el 50%

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

273. Solicitamos que la Ampliación del término de revocación se establezca en 30 días calendario

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que el periodo establecido para la revocación son noventa (90) días, modificar esta Condición Particular desmejoraría las condiciones de la Póliza RC Parqueaderos.

274. Respecto que los gastos en que incurra el tercero con ocasión de contratar un vehículo sustituto. Con arrendamiento de empresa legal y autorizada, sean trasladadas a condiciones complementarias dado que este amparo se otorga por Automóviles.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

275. Solicitamos amablemente a la entidad suministrar la siniestralidad de los últimos cinco años en el detalle suministrado

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que la información que se entregó a los oferentes se encuentra la siniestralidad detallada por ramo de los últimos tres (3) años.

276. Responsabilidad civil extracontractual que el personal de celaduría, vigilancia y seguridad contratado directamente (contrato laboral) por el asegurado, que puedan llegar a causar lesiones y la muerte de una o varias personas y o daños, en desempeño de sus labores, actuando a nombre del asegurado, en cumplimiento de sus órdenes y dentro del horario establecido para la prestación del servicio y ejercicio propia del cargo, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y perros guardianes, agradecemos aclara que opera en exceso de 400 SMMLV.

Rta /: La CCB aclara que el personal de celaduría, vigilancia y seguridad se contrata mediante la modalidad de Outsourcing.

277. Responsabilidad civil extracontractual que el personal de celaduría, vigilancia y seguridad contratado por la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la modalidad de Outsourcing, que puedan llegar a causar lesiones y la muerte de una o varias personas y o daños, que puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, actuando a nombre del asegurado, en cumplimiento de sus órdenes y dentro del horario establecido para la prestación del servicio y ejercicio propia del cargo, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y perros guardianes, agradecemos aclara que opera en exceso de 400 SMMLV de Ley

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación

278. Respecto de la condición de Transporte de mercancías y demás bienes, solicitamos se permita otorgarla excluyendo daño y hurto a los propios bienes

279. Rta /: La CCB acepta que esta condición está contemplada en la póliza de RCE y es claro que no ampara daño y hurto a los propios bienes

280. Frente a la póliza de Contratistas y subcontratistas independientes agradecemos aclarar que opera e en exceso de las pólizas de RCE de cada contratista y/o subcontratista, de no tener en exceso solicitamos un deducible del 10% mínimo 10.000.000

Rta /: La CCB confirma que efectivamente la cobertura opera en exceso de las pólizas de RCE de cada Contratista y/o Subcontratista. Actualmente la cobertura se otorga sin deducible.

281. Para la cobertura de Nuevos predios agradecemos se modifique a 60 días el plazo de aviso

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que el período establecido para la notificación del nuevo precio son noventa (90) días, modificar esta Condición Particular desmejoraría las condiciones de la Póliza RC Parquaderos.

282. Solicitamos amablemente que la Ampliación aviso de siniestro se establezca en 30 días

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que el periodo establecido para dar Aviso de Siniestro son sesenta (60) días, modificar esta Condición Particular desmejoraría las condiciones de la Póliza RC Parquaderos.

283. Agradecemos aclara que los Gastos médicos operan por reembolso

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

284. Frente a la cobertura de R.C. Contratistas y Subcontratistas - Opera en exceso de R Civil de cada contratista y/o subcontratista: indemnizar, hasta el valor asegurado indicado en los Datos Identificativos de la póliza, los perjuicios que cause La CCB con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra como consecuencia de labores realizadas a su servicio por contratistas o subcontratistas independiente, solicitamos aclarar el exceso. De no tener en exceso solicitamos se establezca un deducible del 10% mínimo 10.000.000

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa. Sin embargo, confirma que efectivamente la cobertura opera en exceso de las pólizas de RCE de cada Contratista y/o Subcontratista

285. Respecto de los Eventos de cualquier naturaleza realizados por la Cámara de Comercio de Bogotá y/o los realizados por terceros en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá con aforo solicitamos un máximo de 1.000 personas

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa.

286. Agradecemos pasar a complementaria variación del riesgo

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

287. Agradecemos permitir que el Anticipo de indemnización sea hasta el 50%

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

288. Agradecemos pasar a condiciones complementarias el restablecimiento automático del límite asegurado pasar a complementarias

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

289. Solicitamos que la Ampliación del término de revocación se establezca en 60 días calendario

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente el plazo mínimo establecido para la Revocación de la Póliza son noventa (90) días, reducir el periodo representa una desmejora en las condiciones de la Póliza RCE.

290. Responsabilidad civil por hechos de empleados Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio de las actividades normales del Asegurado, solicitamos aclara que se Excluyendo RC profesional

Rta/: La CCB no procede la observación, toda vez que la RC Profesional, no es objeto de cobertura de la póliza RC Extracontractual

291. Solicitamos amablemente trasladar a condiciones complementarias el Costos del proceso fallado a favor del damnificado / Beneficiario en Colombia

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

SEGURO DE INCENDIO DEUDORES

292. Agradecemos Informar si los inmuebles son de uso únicamente residencial (vivienda familiar) o también hay riesgos de uso comercial y/o mixto (vivienda y negocio en el mismo inmueble), si es así por favor informar la proporción de cada uno.

Rta /: La CCB informa que los créditos se otorgan únicamente para riesgos residenciales, en la actualidad no se tienen riesgos amparados,

293. ¿Solicitamos indicar si se tienen algunas especificaciones en cuanto al tipo de construcción del inmueble o se acepta cualquier tipo de construcción?

Rta /: La CCB informa que los créditos se otorgan únicamente para riesgos residenciales, en la actualidad no se tienen riesgos amparados

294. Solicitamos la base de riesgos actuales que tiene la póliza con la información de ubicación (dirección, ciudad), valor asegurado, año de construcción y número de pisos.

Rta /: La CCB informa que en la actualidad no se tienen riesgos amparados.

295. Solicitamos indicar si se cuenta con alguna proyección de colocación de pólizas mensual o anual.

Rta /: La CCB informa que por ahora no se cuenta con proyecciones de créditos por cuanto no hay créditos de vivienda.

296. Agradecemos aclara si se realiza avalúo a los inmuebles objeto del préstamo, si es así, es posible que la compañía tenga acceso a estos avalúos.

Rta /: La CCB informa que por ahora no se cuenta con proyecciones de créditos por cuanto no hay créditos de vivienda.

GRUPO 2 – SEGUROS DE VIDA GRUPO

297. Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada que incluye cobertura afectada, valor indemnizado, fecha de aviso y ocurrencia, esto por asegurado y vigencia.

Rta:/ La CCB, precisa que la información requerida por el observante fue suministrada mediante correo electrónico, dicha información contempla los datos que están solicitando y fue entregada por email a los correos relacionados por la aseguradora en la manifestación de Interés, así mismo confirma que no entrega información de nombres o cédulas por protección de datos de nuestros colaboradores.

se entrega la información los amparos afectados por cada póliza

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

298. Respecto de la cobertura de Enfermedades graves: por favor confirmar si existen en la póliza asegurados que se les haya realizado anticipo, de ser así confirmar valor asegurado actual y enfermedad grave diagnosticada. Así mismo, confirmar si existen en las pólizas personas con enfermedades graves. Indicar enfermedad y valore asegurado actual.

Rta:/ La CCB, precisa que la información requerida por el observante se está entregando en el punto 314. En cuanto a entregar información de personas diagnosticadas por EG. No se entrega la información por protección de datos del colaborador.

299. Indicar desde hace cuántas vigencias se cuenta con la cobertura de preexistencias.

Rta:/ La CCB, precisa que en la póliza de Vida Ejecutivos se tiene desde la vigencia 2012 y Vida pacto colectivo desde la vigencia 2016.

OBSERVACIONES TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

300. Solicitamos disminuir el límite de S&T a COP200.000.000.000 teniendo en cuenta el riesgo mayor y las ubicaciones de los riesgos.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

301. Solicitamos disminuir gastos para demostrar la pérdida a COP2.000.000.000 lo anterior teniendo en cuenta que es obligación de cliente demostrar la cuantía y ocurrencia del siniestro.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

302. Solicitamos sublimitar bienes a la intemperie a COP1.000.000.000 o en su defecto informar que bienes puedan estar a la intemperie, igual informar que se excluye Vehículos.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

303. Solicitamos disminuir la cláusula de no tasación de siniestros a COP200.000.000

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

304. Solicitamos eliminar la cláusula de movilización de bienes incluidas las obras de arte, lo anterior teniendo en cuenta que esta cobertura no es objeto de la póliza de daños.

Rta:/ La CCB encuentra procedente la observación y se incluye como condición complementaria, se verá reflejada en la adenda No. 1.

305. Teniendo en cuenta las exigencias de la SFC solicitamos eliminar la cláusula de valores globales.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa.

306. Solicitamos sublimitar la cláusula de conjunto a COP500.000.000

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

307. Solicitamos incluir una tasa de deducibles con rangos puntuables.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

OBSERVACIONES VIDA

308. Agradecemos aclarar si un asegurado puede pertenecer a los dos grupos, tanto pacto colectivo como ejecutivos.

Rta /: La CCB informa que el colaborador no puede pertenecer a las dos pólizas, o entra a la póliza de Vida Ejecutivos por ingreso con salario integral o pasa por asenso laboral y modificación de salario pacto a salario integral. Mediante novedades mensuales se informa estos cambios a la aseguradora.

309. Tasa esperada o propuesta

Rta /: La CCB se abstiene de entregar esta respuesta

310. Tasa actual

Rta /: La CCB se abstiene de entregar esta respuesta

311. Agradecemos confirmar detalle de siniestralidad para los grupos asegurados de vida, que incluya de fecha de aviso y cobertura afectada.

Rta:/ La CCB, precisa la vigencia de los siniestros esta relacionada en la información de siniestralidad de cada póliza y esta fue entregada al proponente. Relacionamos coberturas afectadas con valores indemnizados y número de casos

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

312. En caso de presentarse enfermedades graves, agradecemos aclarar si los asegurados con diagnósticos de enfermedades graves continúan vigentes dentro del grupo asegurado.

- Confirmar diagnóstico y valor asegurado indemnizado por caso.
- ¿La condición de preexistencia ha venido siempre dentro de las condiciones de la póliza?

Rta:/ La CCB, precisa que la información requerida por el observante se está entregando en el punto anterior 326. En cuanto a entregar información de personas diagnosticadas por EG. No se entrega la información por protección de datos

En cuanto al punto de preexistencia se confirma que siempre ha venido dentro de las condiciones de las pólizas

313. Para la condición de convertibilidad, podríamos ofrecer nuestra cláusula. Confirmar que es viable

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

OBSERVACIONES AUTOMOVILES

314. Se solicita a la entidad en el ítem “Asistencia en viajes para los vehículos” aclarar la asistencia del Bus Cámara Móvil

Rta /: La CCB aclara que todos los automotores incluido el Bus Cámara Móvil pueden salir a campo a Municipios del Departamento de Cundinamarca en Misión o Campañas de la CCB, con lo cual el amparo solicitado es procedente.

315. Se solicita a la entidad en el ítem “Gastos de grúa transporte y protección al vehículo” aclarar el servicio para el Bus Cámara Móvil

Rta /: La CCB aclara que todos los automotores incluido el Bus Cámara Móvil pueden salir a campo a Municipios del Departamento de Cundinamarca en Misión o Campañas de la CCB, con lo cual el amparo solicitado es procedente.

316. Se solicita a la Entidad modificar el “anticipo de indemnizaciones” para que sea otorgado una vez se haya demostrado la ocurrencia y la cuantía del siniestro por parte del asegurado y modificar a 50%

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

317. Se solicita a la entidad eliminar lo indicado en “No restricción de amparo por tipo o antigüedad de los vehículos”

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

318. Se solicita a la entidad en el ítem “Revocación de la póliza” modificar a 30 días

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

319. Se solicita a la entidad en el ítem “Ampliación aviso de siniestro a 60 días” modificar a 30 días

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

320. Se solicita a la entidad modificar lo indicado en “Extensión Territorial” haciendo la claridad que se exceptúa Venezuela y sin convenio expreso en otros países.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

321. Se solicita a la entidad eliminar el ítem No reducción del valor asegurado del Blindaje para vehículos blindados

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

322. Se solicita a la entidad el ítem “Gastos de transporte por pérdidas totales” aceptar que este amparo se maneje con \$40.000 diarios por 30 días para livianos familiares particulares.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

323. Se solicita a la entidad eliminar lo indicado en “Amparo automático de vehículos nuevos”

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

324. Se solicita a la entidad modificar lo indicado en “Amparo automático de nuevos equipos y accesorios” bajo previa inspección

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

325. Se solicita a la entidad en el ítem “Autorización de reparaciones en talleres tipo concesionarios “modificar a 3 años de antigüedad

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

326. Se solicita a la entidad eliminar lo indicado en Cobertura de gastos de traspaso por PTD y PTH

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

327. Se solicita a la entidad eliminar lo indicado en “Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta culpabilidad “

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

328. Se solicita a la entidad eliminar lo indicado en “Descuento por buena experiencia del 50% para todo el parque automotor, se otorga incluido en la tasa.”

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

329. Se solicita a la entidad modificar lo indicado en “Cobertura de perdida de llaves” afectando el amparo correspondiente de PPH

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

330. Se solicita a la entidad modificar lo indicado en “Pago de parqueadero en el tránsito” aceptar que este amparo se maneje pagando el estacionamiento por un periodo máximo de 10 días y por un valor diario máximo de \$36.000 pesos siempre y cuando se derive de un accidente de tránsito.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

331. Se solicita a la entidad modificar “deducibles” ya que el producto si presenta propuesta con deducibles.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

Observaciones incendio deudores

332. Se solicita a la entidad en la cobertura remoción de escombros que se permita presentar condicionales con límite del 10% del valor asegurado max 500 millones de acuerdo con el producto que maneja la Cia.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

333. Se solicita a la Entidad aclarar el alcance de la cobertura gastos adicionales, a que gastos se refieren.

Rta /: La CCB indica que se hace referencia a los gastos que el asegurado puede incurrir en caso de siniestro y no se enmarquen dentro de ningún otro sublímite establecido en las condiciones particulares de la póliza. Esta cobertura actualmente se encuentra contratada

334. Se solicita a la entidad modificar la modalidad de aseguramiento para que sea a valor de reconstrucción con aplicación de infraseguro. Para aplicar primera pérdida absoluta se necesita que la entidad certifique que cuentan con los avalúos de todos y cada uno de los riesgos asegurados, el cual no debe tener una fecha inferior a 3 años de antigüedad.

Rta:/ La CCB encuentra procedente la observación y se aclara que el valor asegurado es al 100% de los bienes asegurados, el cual se verá reflejado en la adenda No.1.

335. Se solicita a la entidad en el ítem "Ampliación aviso de siniestro a 60 días" modificar a 30 días

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

336. Se solicita en la cobertura de labores y materiales informar el número de predios que tienen asegurados bajo estas condiciones.

Rta /: La CCB informa que actualmente no se cuentan con riesgos asegurados; sin embargo, la CCB precisa mantener vigente la póliza para futuros riesgos.

337. Se solicita a la Entidad modificar el anticipo de indemnizaciones para que sea otorgado una vez se haya demostrado la ocurrencia y la cuantía del siniestro por parte del asegurado.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

338. Se solicita a la Entidad modificar el amparo automático de nuevos inmuebles de 60 a 30 días.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

339. Se solicita a la Entidad permitir presentar condiciones para el punto de propiedad horizontal para apartamentos de acuerdo con el producto que maneja la Cia, y aclarar que sea en caso de siniestro cubierto por la póliza.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

340. Se solicita eliminar el punto de no tasación en caso de siniestro.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

Observaciones Multiriesgo

341. Dentro del valor asegurable de Dineros, solo reportan COP 800.000.000 y están solicitando cobertura para Dineros, documentos convertibles en dinero y títulos valores por COP 1.500.000.000, para que le solicitemos al Broker que haga el ajuste en los valores asegurables o baje el sublímite para esta cobertura.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

342. Dentro del valor asegurable de Obras de Arte solo reportan COP 4.100.000 para Obras de Arte Publicas y COP 507.000.000 para Obras de Arte Privadas y están incluyendo coberturas que son mayores al valor asegurable.

Obras de arte de propiedad de la CCB	Valor admitido según avalúo \$ 511.100.000
Obras de Arte - Evento Artbo	Valor Acordado \$2.000.000.000
Obras de arte (Bienes dejados en los predios de la CCB en calidad de exposiciones) Se incluyen joyas Artesanales en exposiciones efectuadas en las instalaciones de la CCB como obras de arte	Valor acordado \$1.500.000.000

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa.

343. Están solicitando cobertura para Jardines y estos no tienen interés asegurable. Por contrato no los podemos hacer.

Rta:/ La CCB indica que la cobertura se extiende amparar contra Todo Riesgo Daño Material los jardines (Naturales) ubicados en las sedes de la CCB, excluyendo el vicio propio, mantenimiento, deterioro gradual, fallas o defectos, errores profesionales, garantía de servicio

344. sublimitar Preservación de bienes a COP 7.000.000.000 por Vigencia.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

345. Eliminar cobertura de Hurto con violencia para Dineros en temporada de renovaciones de registros públicos en los meses de marzo y abril, ya que estos no hacen parte del valor asegurable.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que esta cobertura si está siendo informada y relacionada en el Anexo 2 de Condiciones Técnicas Obligatorias - Sublímites (incluidos dentro de la suma asegurada)

Dineros, documentos convertibles en dinero y títulos valores

Sublímite \$ 1.500.000.000 - con ajuste en época de renovaciones de Matriculas Mercantiles durante los meses de marzo y abril de \$8.000.000.00

346. Incluir los Gastos de adecuación de Suelos y Terrenos dentro del valor asegurable.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

347. Sublimitar Amparo automático para nuevas propiedades y bienes a COP 5.000.000.000.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

348. Excluir cobertura de Movilización de bienes incluidas Obras de Arte para su uso y/o actividad, incluye tránsito.

Rta:/ La CCB encuentra procedente la observación y se incluye como condición complementaria, la cual se verá reflejada en la adenda No. 1

349. Sublimitar Cobertura para conjuntos a COP 500.000.000.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

350. Excluir cobertura de Hundimiento de Tierra y del Terreno Bajo.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

351. Modificar la modalidad de aseguramiento a Primera perdida relativa al 100%

Rta:/ La CCB encuentra procedente la observación y se aclara que el valor asegurado es al 100% de los bienes asegurados, el cual se verá reflejado en la adenda No. 1

352. Eliminar Limite de Indemnización, sin aplicación de deducible hasta COP 80.000.000.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

353. Eliminar otros Gastos Adicionales.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

354. Eliminar Gastos para reinstalación de software.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

355. Confirmar que los gastos están incluidos dentro de la suma asegurada y no en adición de esta.

Rta /: La CCB confirma que los gastos están incluidos dentro de la suma asegurada.

356. Aumentar el % de los deducibles para Hurto, Equipo Electrónico, Terrorismo y Rotura de Maquinaria al 10% del valor de la pérdida.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

Técnica

357. Se puede conocer la distribución geográfica de los usuarios?

Rta /: La CCB informa que la distribución geográfica es Bogotá, Cundinamarca

358. Se puede tener una tarifa de referencia esperada por el cliente?

Rta:/ La CCB confirma que no entrega esta información a los oferentes

359. No se envía información de tratamientos en curso. ¿Podemos acceder?

Rta:/ La CCB confirma que no entrega esta información a los oferentes

360. Qué tipo de plan se espera. ¿Gama alta, media o baja?

Rta:/ La CCB confirma que actualmente tiene 2 planes: Plan 1 en el cual tenemos xx usuarios y plan 3 que actualmente tenemos xx usuarios.

361. teniendo en cuenta que Colmédica no es una Compañía de seguros sino que el objeto de la misma es la venta de planes de medicina prepagada. ¿Si es viable nuestra postulación?

Rta /: La CCB confirma que si es posible la postulación siempre y cuando se cumplan las condiciones de asegurabilidad y precio de los servicios.

362. Para que haya pluralidad en las ofertas por favor aceptar calificación Moody's.

Rta /: La calificación de Fortaleza Financiera que deberá remitir la aseguradora podrá ser emitida por cualquiera de las siguientes calificadoras de riesgo: Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, BRC Investor Services S. A. Sociedad Calificadora de Valores o Fitch Ratings Colombia S. A. Sociedad Calificadora de Valores

363. ¿Para las obras de arte contamos avaluó de los bienes?

Rta /: La CCB informa que se cuenta con avaluó de las obras de arte.

364. Para TRDM, dentro de deducibles solicitamos que se excluya la siguiente condición: "Limite de Indemnización, no aplicación de deducible, SI, hasta perdidas inferiores a \$ 85.000.000, Excepto para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje"

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

365. Solicitamos a la entidad se permita publicar la siniestralidad de cada uno de los ramos de forma detallada, de los últimos 5 años.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que la siniestralidad que se presenta para todos los ramos es de los últimos tres (3) años

OBSERVACIONES TECNICAS

RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

366. Solicitamos a la entidad se permita informar si los ingresos de recibidos por los parqueaderos mixtos, privados y públicos o si estos son de forma gratuita.

Rta /: La CCB informa que el uso de los parqueaderos es gratuito y están destinados para los visitantes de la CCB en cada una de sus sedes.

SEGURO DE AUTOMOVILES

367. Solicitamos a la entidad se permita pasar el ramo de automóviles a un grupo aparte con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

368. Solicitamos amablemente a la entidad; de los valores asegurados globales suministrados por la entidad, agradecemos informar los mayores riesgos con su respectiva ubicación y valor asegurado de los siguientes ítems: obras de arte, Rotura de maquinaria, Equipo electrónico, dineros.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que dentro de la información entregada a los oferentes se incluye la información de riesgos y valores asegurados en las condiciones que la CCB los tiene determinados.

369. Agradecemos a la entidad pasar a complementarias la cláusula de Valores Globales.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que dentro de la información entregada a los oferentes se incluye la información de riesgos y valores asegurados en las condiciones que la CCB los tiene determinados

370. Solicitamos a la entidad ampliar la tabla de deducibles publicada en el Slip de condiciones Básicas.

Rta /: La CCB no encuentra procedente la observación, toda vez que actualmente trae contratada esta condición y el cambiarla desmejoraría las condiciones del programa

SEGURO DE VIDA

371. Solicitamos a la entidad se permita enviar de forma detallada la siniestral de este ramo por caso, indicando la cobertura afectada, las fechas de siniestro y de aviso y los valores pagados y los saldos de reservas pendientes.

Rta:/ La CCB, precisa que la información requerida por el observante fue suministrada mediante correo electrónico, dicha información contempla los datos que están solicitando y fue entregada por email a los correos relacionados por la aseguradora en la manifestación de Interés, se entrega la información los amparos afectados por cada póliza.

VIDA PACTO COLECTIVO		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 2.900.001	18
Muerte	\$ 94.540.000	1
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 14.909.379	17
TOTALES	\$ 112.349.380	36
VIDA EJECUTIVOS		
AMPARO AFECTADO	VALORES INDEMNIZADOS	NO. DE CASOS
Auxilio de Maternidad	\$ 300.000	3
Auxilio por Hospitalización por enfermedad o Accidente	\$ 13.325.050	6
TOTALES	\$ 13.625.050	9

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin del documento]